

**ACTA 460-16**  
**Sesión Ordinaria 305**

Acta número cuatrocientos sesenta correspondiente a la sesión ordinaria número trescientos cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con cuatro minutos del lunes veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
Amalia Montero Mejía (PYPE)  
Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
Pedro Toledo Quirós (PML)  
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**

**MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

Regidora suplente

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

**1. Atención a la señora Gina Marín Solís.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 457 Y 458.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3  
4 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con cuatro  
5 minutos.

6  
7 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso de diez minutos.

8  
9 Inicia el receso a las diecinueve horas con diez minutos.

10  
11 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con quince minutos.

12  
13 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

14  
15 **Inciso 1. Atención a la señora Gina Marín Solís.**

16  
17 El señor Jairo Salazar Molina, esposo de la señora Marín Solís, indica que su hija estudiaba en el kínder  
18 de la escuela de San Antonio, en donde les hicieron una serie de recomendaciones. Comenta que su  
19 hija nació con una parálisis que le genera problemas para caminar y en la motora fina. Indica que en el  
20 kínder se les dijo que a través del CENAREC tal vez se les podría dar una tablet para que fuera utilizada  
21 por la niña al ingresar a la escuela para facilitarle el proceso de aprendizaje de lectura y escritura. Señala  
22 que la tablet que la niña necesita tiene un precio aproximado de setecientos cincuenta mil colones y se  
23 les pidió conseguir cotizaciones para enviarlas al CENAREC; son embargo, pese a que ellos  
24 presentaron todos los documentos que se les solicitaron, por un asunto administrativo en el kínder, la  
25 documentación no fue enviada al CENAREC y se les dijo que tal vez se podría hacer la gestión para  
26 medio año. Expresa su preocupación por que el curso lectivo ya inició y la niña va a quedar rezagada  
27 en el proceso de aprendizaje, debido a que no cuenta con los materiales que requiere. Solicita  
28 colaboración al Concejo Municipal para resolver la situación.

29  
30 El Presidente Municipal señala que no está en manos del Concejo resolver este asunto y desconoce si  
31 está dentro de las potestades de la Municipalidad; no obstante, sin pretender crear falsas expectativas,  
32 indica que en el Concejo hay una Comisión de Asuntos Sociales que analizará el caso para ver si hay  
33 alguna posibilidad.

34  
35 La regidora Ivon Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Asuntos Sociales, solicita al señor Salazar  
36 y a la señora Marín dejar la documentación pertinente para analizar el caso.

37  
38 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 457 Y 458.**

39  
40 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 457. No hay  
41 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

42  
43 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 458.

44  
45 La regidora Rosemarie Maynard apunta que en el acta no se consignó la respuesta del Alcalde a una

1 consulta suya sobre el informe respecto a la implementación de la policía de tránsito.

2  
3 La Secretaria de Actas indica que en la grabación no se escucha la respuesta del señor Alcalde, razón  
4 por la cual no fue consignada en el acta.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 458. Se aprueba con seis votos a  
7 favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

8  
9 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

10  
11 **Inciso 1. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven.**

12  
13 Nota en la que indica que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven solicitó consulta a la  
14 Asesoría Legal de la institución, a fin de determinar si "una municipalidad puede crear un proyecto  
15 para jóvenes con discapacidad y hacer uso de los recursos que existen para este fin, desde la Junta de  
16 Protección Social, siendo que el proyecto cumple con todos los objetivos fundamentales" y extiende  
17 algunas indicaciones importantes, en vista de las múltiples consultas que se han suscitado por parte de  
18 los Comités Cantonales de la Persona Joven.

19  
20 Se remite al Comité Cantonal de la Persona Joven.

21  
22 **Inciso 2. MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela, y**  
23 **MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito Escolar 03.**

24  
25 Remite oficio E.R.V 07-2016, en el que indican que la Junta de Educación de la Escuela República de  
26 Venezuela, envió la renuncia de la señora Estela de la O Arroyo, cédula 1-1073-0098 de la Junta de  
27 Educación, por lo que solicitan colaboración para que se nombre al señor Anthony Chavarría Mora en  
28 sustitución de dicha persona.

29  
30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo de Distrito de Escazú.

31  
32 **Inciso 3. Meei Tasy Yu Chen.**

33  
34 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que externa preocupación sobre la resolución del uso  
35 del suelo N° US-3024-2015 que corresponde a la Calle 20 de San Rafael, en el cual se le indica que no  
36 es permitido construir un Oficentro de alrededor 5.500 m<sup>2</sup> en esa zona, ya que no está conforme al Plan  
37 Regulador existente. Así las cosas, solicita buenos oficios para el cumplimiento de las modificaciones  
38 al Plan Regulador aprobadas en el año 2010, de acuerdo con el oficio 6872 Ref. DFOE-DL- 0592 del  
39 29 de julio, 2011 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Servicios para el  
40 Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, que se le comunicó al Sr. Max Gamboa  
41 Zavaleta, en aquel momento y actualmente Presidente del Concejo Municipal.

42  
43 Atención al Presidente Municipal.

44  
45

1 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2  
3 Remite oficio DA-095-2016, dirigido al señor Gino Marín, en atención a lo expuesto por su persona  
4 en el Concejo Municipal informa que, en cuanto a la nota donde expone ciertas inquietudes  
5 relacionadas a la falta de condiciones en las paradas de los taxistas para cumplir con la ley 7600 se  
6 mantiene lo indicado en el oficio DA-061-2016 fechado el 04 de febrero de 2016 donde se le informó  
7 que esta Administración tiene un proyecto para la compra de "escampaderos inteligentes" el cual en  
8 este momento se encuentra en análisis. En cuanto a la construcción de una rampa, el Lic. José Rodolfo  
9 encargado de la Oficina de Comunicación y quien da seguimiento a los asuntos varios tratados en las  
10 sesiones del Concejo Municipal, informó mediante correo electrónico del lunes 01 de febrero de 2016  
11 que la calle donde se ubica la parada de taxis se encuentra en un proyecto de perfilado y que una vez  
12 que se concluya se podrá conocer el nuevo nivel y a partir de ahí se dispondrá la programación para  
13 estudiar la posibilidad de hacer la rampa solicitada.

14  
15 Se toma nota.

16  
17 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18  
19 Remite oficio AL-0218-2016, en atención al acuerdo AC-034-16 por este medio se les remite copia del  
20 oficio PCA-2016-0080 del Proceso de Contraloría Ambiental donde se emite el informe de  
21 inspecciones sobre la supuesta existencia de unas nacientes en el sector de Lotes Badilla.

22  
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

24  
25 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26  
27 Remite oficio DA-096-2016, dirigido al señor Rodrigo Troyo Ulloa, en el cual explica que se procedió  
28 a solicitar un informe del caso a la Dirección Hacendaria, quien mediante el oficio MPHAC-038-2016  
29 remite el informe 126-pc-2016, donde se realiza un recuento de todo lo acontecido con el arreglo de  
30 pago otorgado a su persona desde el año 2009, indicando que el nuevo plazo solicitado no está dentro  
31 del reglamento.

32  
33 Se toma nota.

34  
35 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36  
37 Remite oficio AL-231-16, en el que traslada el Proyecto de "Convenio de Cooperación económica entre  
38 la Municipalidad de Escazú y La Asociación Escazuceña Salvando al Alcohólico" para ser sometido al  
39 escrutinio de este Honorable Cuerpo Edil.

40  
41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42  
43 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44  
45 Remite oficio AL-232-16, en el que traslada el Proyecto de "Convenio de Cooperación económica entre

1 la Municipalidad de Escazú y La Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú" para ser  
2 sometido al escrutinio de este Honorable Cuerpo Edil.

3  
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5  
6 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7  
8 Remite oficio AL-234-16, en el que traslada el expediente N° 2015LN-000004-01 correspondiente a la  
9 Licitación Pública Modalidad de Entrega Según Demanda para la Contratación de Servicios de  
10 Limpieza de Parques y Corta de Árboles, el cual consta de 384 folios en perfecto estado de  
11 conservación.

12  
13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14  
15 **Inciso 10. Mariela Argüello F., Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
16 **Escazú.**

17  
18 Remite oficio C.C.D.R.E 112-16, en el que informa sobre la renuncia de la joven Joselyn Corrales  
19 Hidalgo, cédula N° 1-1622-0658, teléfono N° 7114-2578, al puesto del Comité Cantonal de la Persona  
20 Joven de Escazú. Por lo que sugerimos el nombramiento del joven Marco Vinicio Paniagua Alfaro,  
21 Cédula 1-1374-0935.

22  
23 Se remite a la Comisión de Cultura.

24  
25 **Inciso 11. Lic. Paul Chaves Cambronero, Proceso de Seguridad Ciudadana.**

26  
27 Remite oficio P-SE-140-2016, dirigido al Alcalde Municipal, en el que adjunta una evaluación  
28 preliminar que se hizo para lo que sería la creación de la Policía Municipal de Tránsito en este cantón.  
29 Esto porque en la Sesión Especial del Jueves 18 pasado se le consultó al respecto, Considerando sólo  
30 la inversión inicial. Y datos estimados sobre equipos, etc., según consulta a Municipios que ya tienen  
31 estos proyectos en funcionamiento. Considerando contar al menos con 4 policías, para tener uno las 24  
32 horas del día los 7 días de la semana. Sin contar vacaciones.

33  
34 Se remite a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

35  
36 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

37  
38 El Presidente Municipal manifiesta que ha estado recibiendo mucha presión por parte de algunos  
39 vecinos en relación con el tema del Plan Regulador. Indica que el Alcalde la última vez que informó  
40 sobre el tema dijo que se estaba corrigiendo un error en un plano y solicita al Alcalde informar sobre  
41 el estado de ese asunto.

42  
43 El Alcalde Municipal indica que en el oficio del INVU se hacen algunas observaciones, por lo que se  
44 hizo el traslado de todo lo que solicitó al INVU a la Comisión del Plan Regulador para conocer el  
45 criterio que corresponda. Señala que había una consulta sobre el procedimiento de recepción de calles

1 y está a la espera de que el Proceso de Asuntos Jurídicos haga la aclaración. Señala que tiene entendido  
2 que hay una moción presentada para la aprobación de esas modificaciones.

3  
4 La regidora Rosemarie Maynard señala que precisamente el día de hoy ella está presentando una  
5 moción tendiente a adoptar formalmente el Plan Regulador y la respectiva publicación.

6  
7 El Presidente Municipal consulta al Asesor Legal sobre el estado de la integración de la Comisión del  
8 Plan Regulador.

9  
10 El Asesor Legal apunta que desconoce si tras la salida del Arq. Garret Cotter, anterior jefe del Proceso  
11 de Desarrollo Territorial, se nombró oficialmente a alguien en su sustitución. Señala que en caso de  
12 que no hubiera alguien nombrado por la Administración, la Comisión estaría desintegrada.

13  
14 El Presidente Municipal solicita una aclaración respecto al tema. Expresa su interés de que el tema del  
15 Plan Regulador quede finiquitado antes de que este Concejo termine su gestión.

## 16 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

### 17 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Ivon Rodríguez orientada a aprobar la adjudicación** 18 **de becas a estudiantes del cantón.**

#### 19 **Considerando:**

20  
21  
22 **Primero:** Que por oficio MDH-147-16 suscrito por la Licda. Priscilla Solano Silva, Trabajadora Social  
23 y Msc. Maritza Rojas Poveda, Directora de Desarrollo Humano, se hace entrega formal de la primera  
24 lista de 317 becas aprobadas, según criterio técnico de a trabajadora social, referente a la situación  
25 socioeconómica de las familias que presentaron solicitud de beca nueva o de renovación para el año  
26 2016.

27  
28  
29 **Segundo:** Que el día jueves 25 del corriente mes de febrero se citó a sesión de la Comisión de Becas a  
30 las 14:00 horas, pero no se presentaron las restantes integrantes.

31  
32  
33 **Tercero:** Que es importante que este listado sea aprobado cuanto antes por el Concejo Municipal, a  
34 efecto de que se empiecen a cancelar los montos correspondientes a las becas.

35  
36 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

37  
38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
39 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y Reglamento  
40 de Becas a Municipales del cantón de Escazú y oficio MDH-147-16, se dispone: Se acuerda aprobar la  
41 adjudicación de becas a 317 estudiantes del cantón, de acuerdo al listado que se adjunta, previa  
42 verificación de los requisitos de ley por parte de la Administración Municipal. Comuníquese este  
43 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

44  
45

Cant	N° Exp	Nombre del Estudiante	N. de cédula	Centro Educativo
1	343-11	Rivera Mata Alexa	1-1909-0237	Escuela Benjamín Herrera Angulo
2	020-12	Marín Fonseca Joseth Fernando	1-1894-0824	Escuela Benjamin Herrera Angulo
3	062-12	Arias Alvarado Daniel	1-1984-0408	Escuela Benjamín Herrera Angulo
4	254-12	Aguilar Calderón Gloriana	1-1928-0472	Escuela Benjamín Herrera Angulo
5	293-12	Sandí Gutiérrez Erick Miguel	1-1898-0584	Escuela Benjamín Herrera Angulo
6	002-13	Hidalgo Sandoval Josue Santiago	1-1891-0897	Escuela Benjamín Herrera Angulo
7	22-13	Jiménez Solís Reishell Zuriell	1-1918-0811	Escuela Benjamín Herrera Angulo
8	067-13	Chaves Segura María Paula	1-1964-0404	Escuela Benjamín Herrera Angulo
9	069-13	Araya Camareno Valeria	1-1891-0550	Escuela Benjamín Herrera Angulo
10	114-13	Roldán Barahona Jefferson Andrés	1-1909-0238	Escuela Benjamín Herrera Angulo
11	118-13	Solís Sandí Edwin Gabriel	1-193-0312	Escuela Benjamín Herrera Angulo
12	172-13	Rodríguez Palacios Jennifer	1-1895-0941	Escuela Benjamín Herrera Angulo
13	315-13	Ramírez Lara Aracelly	1-1955-0273	Escuela Benjamín Herrera Angulo
14	018-14	Gutiérrez Solís Krissya Paulina	1-1936-0602	Escuela Benjamín Herrera Angulo
15	73-14	López Brenes Josué	1-1939-0112	Escuela Benjamín Herrera Angulo
16	181-14	Rodríguez Gómez Julian	1-1931-0644	Escuela Benjamín Herrera Angulo
17	338-14	Alpizar Meneses Nicole Fiorella	1-1968-0983	Escuela Benjamín Herrera Angulo
18	32-15	Serrano Gutiérrez José Adrian	1-1929-0327	Escuela Benjamín Herrera Angulo
19	109-15	Gómez Barrantes Evan Josué	1-2031-0271	Escuela Benjamín Herrera Angulo
20	230-15	Almendares Oporta Adriana Karina	1-1892-0830	Escuela Benjamín Herrera Angulo
21	285-15	Brenes Marín Camila Sofía	1-2017-0243	Escuela Benjamín Herrera Angulo
22	303-15	Torres Aguirre Jorge Luis	1-1987-0837	Escuela Benjamín Herrera Angulo
23	346-15	Obando Sánchez Stacy	1-1935-0345	Escuela Benjamín Herrera Angulo
24	348-16	Miranda Muñoz Jaison David	1-1919-0133	Escuela Benjamín Herrera Angulo
25	360-16	Garita Solís Magdiel Noemy	1-2054-0558	Escuela Benjamín Herrera Angulo
26	417-16	Gutiérrez Sandí Melanie Andrea	1-2031-0987	Escuela Benjamín Herrera Angulo
27	418-16	Azofeifa León Brithany Paola	1-1969-0421	Escuela Benjamín Herrera Angulo
28	430-16	Serrano Artola Jonathan David	1-1985-0482	Escuela Benjamín Herrera Angulo
29	468-16	Barrantes Araya Joel	1-1834-0159	Escuela Benjamín Herrera Angulo
30	528-16	Morales Vega Kenneth	1-1925-0792	Escuela Benjamín Herrera Angulo
31	533-16	Flores Badilla Scarleth Nicole	1-1917-0180	Escuela Benjamín Herrera Angulo
32	574-16	Jiménez CruzFahily Cristial	1-1911-0608	Escuela Benjamín Herrera Angulo
33	633-16	Mejía Salazar Hellen Raquel	1-1218-0016	Escuela Benjamín Herrera Angulo
34	654-16	Stanfield Mora Thomas Alexander	1-1955-0699	Escuela Benjamín Herrera Angulo

35	680-16	Aguilar Vargas Laurenth María	3-0567-0717	Escuela Benjamín Herrera Angulo
36	714-16	Castro Solís Abigail	1-2038-0711	Escuela Benjamín Herrera Angulo
37	741-16	Durán Flores Fabian David	1-1808-0004	Escuela Benjamín Herrera Angulo
38	749-16	Badilla Badilla Valery Paola	1-2040-0994	Escuela Benjamín Herrera Angulo
39	814-16	Porras Moya Ronald Josué	1-1991-0122	Escuela Benjamín Herrera Angulo
40	842-16	Madrigal Marín Nathaly Pamela	1-2062-0316	Escuela Benjamín Herrera Angulo
41	853-16	Orezzoli Quirós Ian Enrique	1-1985-0482	Escuela Benjamín Herrera Angulo
42	920-16	Zúñiga Chacón Santiago	1-1992-0474	Escuela Benjamín Herrera Angulo
43	929-16	Román Fernández Hillary	1-2033-0663	Escuela Benjamín Herrera Angulo
44	038-13	Alvarez Solís Daniel Armando	1-1944-0460	Escuela El Carmen
45	062-14	Sandí Madrigal Alisson	1-1961-0531	Escuela El Carmen
46	394-14	Ceciliano Delgado Brando Enrique	1-1986-0367	Escuela El Carmen
47	007-15	Chavarría Flores Dilan Alexander	1-2030-0169	Escuela El Carmen
48	335-15	Vega Arce Shirley María	1-1815-0903	Escuela El Carmen
49	380-16	Román Sandí Andrea Fabiana	1-1985-0135	Escuela El Carmen
50	404-16	Mesén Sandí Josué Javier	1-1992-0271	Escuela El Carmen
51	412-16	Sandí Mena Jefferson Stwards	1-1943-0766	Escuela El Carmen
52	552-16	Alvarado Mena Anthony Estebean	1-1988-0150	Escuela El Carmen
53	713-16	Córdoba Ceciliano Owen Vinicio	1-2019-0412	Escuela El Carmen
54	623-16	Agüero Miranda Abigail	1-2033-0657	Escuela El Carmen
55	648-16	Soto Méndez Steven	1-1944-0861	Escuela El Carmen
56	686-16	Ceciliano Sandí Eydan Fabian	1-2062-0148	Escuela El Carmen
57	687-16	Arroyo Cruz Gary Franchesco	1-2060-0227	Escuela El Carmen
58	707-16	Córdoba Sandí Eilyn del Carmen	1-2031-0426	Escuela El Carmen
59	767-16	Solís Obando Emily	1-2070-0954	Escuela El Carmen
60	811-16	Carranza Azofeifa Keyra Nayara	1-2007-0622	Escuela El Carmen
61	815-16	Coronado Jimena Taiz		Escuela El Carmen
62	203-11	Solís Gutiérrez Gabriel Santiago	1-1918-0363	Escuela Juan XXIII
63	084-12	Fernández Vargas Keilyn Ariana	1-1914-0874	Escuela Juan XXIII
64	116-12	Ureña Corrales Ivana Celeste	1-1924-0349	Escuela Juan XXIII
65	119-12	Juárez Monge Camila	1-1894-0861	Escuela Juan XXIII
66	255-12	Aragón Baquerano Nancy Tatiana	1-1901-0497	Escuela Juan XXIII
67	322-12	Sandí Solano Kevin Fabian	1-1875-0848	Escuela Juan XXIII
68	430-12	Azofeifa Alvarez Joselyn Paola	1-1967-0062	Escuela Juan XXIII
69	84-13	Herrera González Tiffany Camila	1-1935-0979	Escuela Juan XXIII

70	151-13	Gutiérrez Céspedes Ashley	1-2006-0890	Escuela Juan XXIII
71	260-13	Segura Quirós Jeremy	1-1929-0546	Escuela Juan XXIII
72	307-13	Jaime Potosme José Julían	1-1925-0148	Escuela Juan XXIII
73	351-13	Fernández León Alex	1-19746-0385	Escuela Juan XXIII
74	357-13	Abarca Moraga Josimar Alfredo	1-1895-0661	Escuela Juan XXIII
75	528-13	Corrales Sandí Ashley	1-1898-0541	Escuela Juan XXIII
76	582-13	Cárdenas Cabrera Hainer Jossue	1-1852-0845	Escuela Juan XXIII
77	593-13	Calderón Jiménez Camila Fabiola	1-1950-0459	Escuela Juan XXIII
78	019-14	Guadamúz Corrales Dinah Vanessa	1-1969-0546	Escuela Juan XXIII
79	053-14	Mena Marín Noelia Alejandra	1-1944-0167	Escuela Juan XXIII
80	583-14	Sancho Salazar María Daniela	1-1974-0056	Escuela Juan XXIII
81	008-15	Aguilar Jiménez Daniela	1-1981-0507	Escuela Juan XXIII
82	013-15	Vargas Azofeifa Alexander Josué	1-1905-0152	Escuela Juan XXIII
83	16-15	Fernández Corrales Yuliana de los Angeles	1-1984-0775	Escuela Juan XXIII
84	21-15	Castillo Agüero Angie Gloriana	1-1896-0393	Escuela Juan XXIII
85	61-15	Rivera Castro Joel Alejandro	1-1986-0421	Escuela Juan XXIII
86	85-15	Tapia Abarca Nahomy Kere	1-1964-0802	Escuela Juan XXIII
87	95-15	Sotelo Cerda Emily Yanin	1-2037-0546	Escuela Juan XXIII
88	118-15	Bermúdez Vargas Andrea Cristina	1-1979-0062	Escuela Juan XXIII
89	135-15	Flores Guillén Jesús	1-1923-0937	Escuela Juan XXIII
90	145-15	Pérez León Yorleny María	1-1899-0479	Escuela Juan XXIII
91	159-15	Cabrera Delgado Arianna Valeria	1-1964-0990	Escuela Juan XXIII
92	224-15	Robles Sandí Ashly Sofia	1-1959-0841	Escuela Juan XXIII
93	231-15	Morales Jiménez Alejandro	1-2025-0101	Escuela Juan XXIII
94	263-15	García Peña Alondra Naomy	1-1873-0775	Liceo de Escazú
95	341-15	Madrigal Marín Lissy Alexandra	1-1953-0995	Escuela Juan XXIII
96	348-15	Corrales Vargas Ivan Josué	1-1973-0444	Escuela Juan XXIII
97	065-13	Céspedes León Daniela Paola	1-1984-0763	Escuela Corazón de Jesús
98	111-13	Morales Orozco Angeli Yuliane	1-2001-0736	Escuela Corazón de Jesús
99	208-13	Montero Azofeifa Henry Daniel	1-1860-0474	Escuela Corazón de Jesús
100	265-13	Vega Mesén Erick	1-1909-0791	Escuela Corazón de Jesús
101	330-13	Guadamúz Zúñiga Kheren	1-1991-0703	Escuela Corazón de Jesús
101	008-14	Marín Méndez Maria Celeste	1-1967-0959	Escuela Corazon de Jesus
103	133-15	García Vargas Daniela	1-1981-0940	Escuela Corazon de Jesus
104	158-15	Palma Romero Daysi Paola	1-1971-0948	Escuela Corazon de Jesus

105	260-15	Chevez Bonilla Andy Alejandro	1-2039-0366	Escuela Corazón de Jesús
106	342-15	Araya Fernández José Gabriel	1-2028-0831	Escuela Corazón de Jesús
107	343-15	Montiel Hernández Dana Paola	1-1942-02582	Escuela Corazón de Jesús
108	488-16	Arias Agüero Dayana Karina	1-2062-0547	Escuela Corazón de Jesús
109	531-16	León Panameño Ashly	1-2049-0328	Escuela Corazón de Jesús
110	557-16	Paizano Alemán Judith	1-2031-0046	Escuela Corazón de Jesús
111	575-16	Sandí Solís José David	1-1873-0896	Escuela Corazón de Jesús
112	874-16	Pérez Cascante Dennis David	1-2035-0867	Escuela Corazón de Jesús
113	889-16	Delgado Quirós Caleb	1-2055-0665	Escuela Corazón de Jesús
114	937-16	Ruiz Rivera Marian Jimena	1-2017-0428	Escuela Corazón de Jesús
115	041-12	Delgado Morales Kendal Eduardo	1-1945-0762	Escuela República de Venezuela
116	057-12	Gomez Blanco Dayan	1-1918-0456	Escuela República de Venezuela
117	083-13	Carvajal Castillo Bryan Jesús	1-2017-0922	Escuela República de Venezuela
118	119-13	Abarca Pérez Sheryl Nicole	1-1902-0415	Escuela República de Venezuela
119	134-13	Carrion Acuña Jensel Yuneykel	1-1941-0934	Escuela República de Venezuela
120	191-13	Núñez Sandoval Dennise Emilce	1-1944-0914	Escuela República de Venezuela
121	293-13	Ramírez Pagani Amy	1-1936-0893	Escuela República de Venezuela
122	309-13	Vargas Gómez Fernando Josué	4-0268-0168	Escuela República de Venezuela
123	348-13	Flores Arias Verónica de los Angeles	1-1952-0629	Escuela República de Venezuela
124	132-14	Lopez Trullas Adriana	1-2043-0235	Escuela República de Venezuela
125	333-14	Pasos Rojas Esteban	1-1930-0407	Escuela República de Venezuela
126	592-14	Cortés Gaitán Francini Lupita	1-1906-0270	Escuela República de Venezuela
127	002-15	Sánchez Baca Josseling	1,55823E+11	Liceo de Escazú
128	005-15	Angulo Bustamante Stacy	1-1914-0001	Escuela República de Venezuela
129	049-15	Marín Mena Kristel Samanta	1-2000-0280	Escuela República de Venezuela
130	057-15	Sevilla Monge Kyara Nicole	1,5582E+11	Escuela República de Venezuela
131	076-15	Esquivel Delgado Yuliana	1-2023-0908	Escuela República de Venezuela
132	112-15	Corrales Torres Fabricio	1-1971-0778	Escuela República de Venezuela
133	155-15	Herrera Wright Rashany	1-1980-0124	Escuela República de Venezuela
134	177-15	Fernández Sandí Moisés	1-1891-0201	Escuela República de Venezuela
135	273-15	Garret Jiménez Emma Marie	1-1983-0575	Escuela República de Venezuela
136	279-15	Montes Pérez Jordan Alfonso	1,55819E+11	Escuela República de Venezuela
137	429-07	Piedra Alvarado Cintia Valeria	1-1738-0424	Liceo de Escazú
138	021-08	Umaña León Ericka	1-1819-0691	Liceo de Escazú
139	383-09	Corrales Barboza Anthony Jesús	1-1817-0937	Liceo de Escazú

140	009-10	León Ruiz Sebastián	1-1862-0791	Liceo de Escazú
141	075-10	Arnaez Duarte Luis Ariel	1-1846-0522	Liceo de Escazú
142	101-10	Zamora Brenes Samantha D.	1-1851-0126	Liceo de Escazú
143	230-10	Pérez Cordero Sharon	1-1833-0118	Liceo de Escazú
144	304-10	Guadamúz Baltodano Valeria	1-1675-0099	Liceo de Escazú Prevocacional
145	481-10	Calero Marín Jeycoth Bratt	1-1813-0789	Colegio de Santa Ana
146	547-10	Ramírez Fernández Daniela P.	1-1804-0068	Liceo de Escazú Prevocacional
147	557-10	Arias Jiménez Gerarld Adrian	1-1862-0805	Escuela Benjamin Herrera Angulo
148	07-11	Gómez Castillo Johel	1-1860-0950	Liceo de Escazú
149	20-11	Coronado Madrigal Judith María	1-1788-0309	Liceo de Escazu
150	32-11	Delgado Marín Naydelin Fiorella	1-1861-0989	Liceo de Escazú
151	98-11	Garbanzo Sandí Mariana	1-1795-0778	Liceo de Escazu
152	149-11	Berrios Martínez Sthephanie Michelle	1-1856-0739	Liceo de Escazú
153	190-11	Hernández Novoa César Daniel	1-0663-0891	Liceo de Escazú (Prevocacional)
154	210-11	Santamaría Venegas Mariana	1-1803-0336	Liceo de Escazú
155	218-11	Azofeifa Aguilar Felipe de Jesús	1-1710-0258	Liceo de Escazú
156	312-11	Mora Umaña Ernesto	1-1685-0848	Liceo de Escazú (Prevocacional)
157	391-11	Siles Delgado Eduard Johel	1-1775-0414	Liceo de Escazú
158	434-11	Aguilar Madrigal Sara	1-1785-0441	Liceo de Escazú
159	043-12	Gonzalez Sandí Karen Tatiana	1-1843-0928	Liceo de Escazú
160	137-12	Delgado Robles Roy Josué	1-0795-0100	Liceo de Escazú
161	187-12	Araya Zúñiga Kisha Natalia	1-1855-0520	Liceo de Escazú
162	202-12	Marín Delgado Leonor María	1-1852-0027	Liceo de Escazú
163	242-12	Salas López Cindy Michelle	1-1776-0830	Liceo de Escazú
164	325-12	Ramírez Montano Esteban Eduardo	1-1854-0565	Liceo de Escazú
165	344-12	Reyes Mendoza Jonathan David	1-1844-0569	Colegio Luis Dobles Segreda
166	413-12	Bolaños Solís Stwar Orlando	1-1787-0909	Liceo de Escazú
167	016-13	Castellón Solís José Pablo	1-1873-0781	Liceo de Escazú
168	021-13	Oconitrillo Cortéz Miguel Andrés	1-1786-0069	Liceo de Escazú-Prevocacional
169	078-13	Rojas Cortés Yendry Fabiana	1-1771-0416	Liceo de Escazú
170	079-13	Mena Sánchez Patricia	1-1820-0711	Liceo de Escazú
171	153-13	Brenes Quesada Freddy Guillermo	1-1873-0987	Escuela Benjamín Herrera Angulo
172	173-13	Gutiérrez Torres Sharon Tatiana	1-1888-0695	Liceo de Escazú
173	193-13	Alvarez García Kenneth Francisco	1-1861-0493	Liceo de Escazú
174	267-13	Corea Chinchilla María José	1-1770-0481	Liceo de Escazú

175	303-13	Marín Sandí Luis Alfonso	1-1795-0085	Liceo de Escazú Prevocacional
176	344-13	Fernández Coronado Sebastián	1-1876-0590	Liceo de Escazú
177	420-13	Blanco Mora Sebastián	1-1886-0857	Liceo de Escazú
178	433-13	Montoya González Joseth Steven	1-1820-0202	Liceo de Escazú
179	456-13	Montero Obregón Arianna	1-1909-0889	Liceo de Escazú-Avancemos
180	589-13	Badilla Marín Mariana Julisa	1-1778-0006	Liceo de Escazú
181	592-13	Torres Delgado Josué Jesús	1-1864-0183	Escuela Juan XXIII
182	595-13	Centeno Marín Jessica	1-1703-0654	Liceo de Escazú
183	599-13	Zapata Picado Kendal Andrés	1-1770-0600	Liceo de Escazú
184	023-14	Arias Barboza Steven Josué	1-1868-0212	Liceo de Escazú
185	384-14	Villalobos Zamora Sharlyn	4-0251-0740	Centro Educ Pbto Yanuario Quesada
186	609-14	Hidalgo Castro Ashley Jazmín	1-1818-0274	Liceo de Escazú
187	26-15	Calderón Calvo Daniel Josué	1-1738-0716	Liceo de Escazú
188	96-15	Cervantes Saézn Ana Berenice	1-1859-0561	Liceo de Escazú
189	136-15	Jones Porras Dylana María	1-1746-0100	Liceo de Escazú
190	194-15	Castro Solano Jhoan Francisco	1-1884-0153	Liceo de Escazú
191	283-15	Villalobos Pineda Yesenia	1-1855-0855	Liceo de Escazú
192	365-16	Zambrana Hernández Jonathan	1-1847-0350	Liceo de Escazú
193	521-16	Aguilar Vargas Josué Vinicio	11872-0237	Liceo de Escazú
194	550-16	Quesada Campos Diana Vanessa	1-1876-0196	Liceo de Escazú
195	554-16	Ugalde Hernández Yulissa Pamela	1-1754-0457	Liceo de Escazú
196	562-16	Calderón Montoya Sean Paul	1-1863-0261	Liceo de Escazú
197	571-16	Guillén Morales Valeria Andrea	4-0261-0273	Liceo de Escazú
198	576-16	Córdoba Sandí Brayner Gerardo	1-1889-0748	Liceo de Escazú
199	582-16	López Díaz Ashley Julieth	Pasaporte	Liceo de Escazú
200	610-16	Mora Fuentes Rachel Paola	1-1865-0471	Liceo de Escazú
201	631-16	Salazar Solís Juan José	1-1786-0792	Liceo de Escazú
202	636-16	Romero Barahona Mariana de los Angeles	1-1818-0899	Liceo de Escazú
203	649-16	Montoya Delgado Oliver Arturo	1-1812-0345	Liceo de Escazú
204	673-16	Arce Ramírez María Fernanda	1-1686-0317	Liceo de Escazú
205	699-16	Mesén Carvajal Kendall Mauricio	1-1828-0266	Liceo de Escazú
206	722-16	Badilla Vargas Alonso de Jesús	1-1759-0888	Liceo de Escazú
207	734-16	González Valerín Saray	1-1737-0617	Liceo de Escazú
208	771-16	Solís Altamirano Hilary Fiorella	1-1878-0605	Liceo de Escazú
209	772-16	Azofeifa Mena Guadalupe	1-1711-0441	Liceo de Escazú

210	776-16	Marín Badilla Joel Sebastián	1-1824-0617	Liceo de Escazú
211	777-16	Rodríguez Herrera Génesis Jimena	1-1854-0239	Liceo de Escazú
212	781-16	Avalos Sandoval Brandon Josué	1-1876-0522	Liceo de Escazú
213	863-16	Lara Rodríguez Marvin Javier	1-1856-0198	Liceo de Escazú
214	883-16	Chavarría Zúñiga Fabian Jesús	1-1847-0504	Liceo de Escazú
215	904-16	Luna Saénz Jorge Luis	1-1741-0993	Liceo de Escazú
216	912-16	Calderón Trigos Gerardo Enrique	1-1869-0213	Liceo de Escazú
217	168-12	Mesén Rodríguez German Smith	1-1906-0458	Escuela de Guachipelín
218	104-13	Fernández González Caleb Emanuel	1-1864-0873	Escuela de Guachipelín
219	215-15	Miranda Romero Mariana	1-1915-0726	Escuela de Guachipelín
220	372-16	Vanegas Ampié Junior José	6-0507-0739	Escuela de Guachipelín
221	377-16	Alarcón Ramírez Andrés	1-2055-0365	Escuela de Guachipelín
222	399-16	Ramírez Jiménez Chenany Michelle	1-1927-0184	Escuela de Guachipelín
223	525-16	Silva Alvarado Marilyn Judith	1-1942-0661	Escuela de Guachipelín
224	564-16	Sequeira Vega Judith Carolina		Escuela de Guachipelín
225	669-16	Lovo Acuña Zasha Guadalupe	1,55823E+11	Escuela de Guachipelín
226	696-16	Martinez Valdivia Roxana Lizbeth	1-2027-0709	Escuela de Guachipelín
227	787-16	Barbas Cubillo Anyeris Fabiola	1-2055-0497	Escuela de Guachipelín
228	812-16	Mora Delgado Gelmón José	1-1986-0579	Escuela de Guachipelín
229	827-16	García Segura María Angel	1-2027-0679	Escuela de Guachipelín
230	879-16	Torres Jiménez Sashian Jared	1-2018-0735	Escuela de Guachipelín
231	897-16	Picado Aguilar Julian Alberto	1-2002-0251	Escuela de Guachipelín
232	133-11	Arroyo Berrios José Alberto	1-1904-0447	Escuela Pbro Yanuario Quesada
233	245-31	Siles Arauz Sochil	1-1904-0731	Escuela Pbro Yanuario Quesada
234	245-32	Mora Morales Stphéfany Jiména	1-1895-0617	Escuela Pbro Yanuario Quesada
235	245-33	Vallecillo Murillo Gabriela	1-1919-0116	Escuela Pbro Yanuario Quesada
236	245-34	Obando Ríos Jeferson David	1-1930-0314	Escuela Pbro Yanuario Quesada
237	245-35	Calderón Solís Cristel Daniela	1-1975-0020	Escuela Pbro Yanuario Quesada
238	362-13	Miranda Navarro Angelina	1-1957-0526	Escuela Pbro Yanuario Quesada
239	245-37	Brenes Torres Adrian Eduardo	1-1902-0810	Escuela Pbro Yanuario Quesada
240	245-38	Umaña López Priscila de los Angeles	1-1975-0492	Escuela Pbro Yanuario Quesada
241	245-39	López Mendoza Yorleny Isabel	1-2006-0205	Escuela Pbro Yanuario Quesada
242	245-40	Anchía Marín Ashley Dalay	1-1939-0570	Escuela Pbro Yanuario Quesada
243	245-41	López Alvarez Nathán Abdiel	1-2006-0265	Escuela Pbro Yanuario Quesada
244	311-14	Rodríguez Quirós Paola del Rocío	5-443-051	Escuela Pbro Yanuario Quesada

245	245-43	Ávila Marín Nancy Ariana	1-1880-0682	Centro Pbro. Yanuario Quesada
246	245-44	Herrera Araya Kianny	1-1976-0464	Escuela Pbro Yanuario Quesada
247	245-45	Gutiérrez Murillo Christian Antonio	1-1933-0475	Escuela Pbro Yanuario Quesada
248	245-46	Jiménez Quiel Paul	1-2011-0402	Escuela Pbro Yanuario Quesada
249	245-47	Espinoza Vanegas Angie Johana	2-0894-0067	Escuela Pbro Yanuario Quesada
250	245-48	Polanco Mayorga Jericson Stiven	1-2030-0773	Escuela Pbro Yanuario Quesada
251	245-49	Ampíe Cabezas Sebastián	1-1995-0817	Escuela Pbro Yanuario Quesada
252	245-50	Porras Lezcano Jeustin	1-2016-0686	Escuela Pbro Yanuario Quesada
253	938-16	Cruz Espinoza Darling Yesennia	Pasaporte	Escuela Pbro Yanuario Quesada
254	939-16	Rayo Mondoy Brandon	1-2031-0575	Escuela Pbro Yanuario Quesada
255	245-77	Chavarría Morera Ismael David	1-1835-0762	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
256	245-78	Berrios Andrade Emily	1-1851-0185	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
257	245-79	Anchía Marín Jeremy Stwar	1-1824-0077	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
258	245-81	Venegas Mora Mariana	1-1857-0464	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
259	354-11	Aguilar Orozco Aurora Marina	1-1869-0842	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
260	245-83	Marín Fernández Dayana	1-1814-0664	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
261	245-84	Ramírez Zúñiga Hillary	1-1837-0470	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
262	245-85	Sotelo Rueda Jeannynne	1-1852-0665	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
263	245-86	Cascante Sandí María Paula	1-1947-0741	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
264	245-87	Araya Vasquez Johel Alberto	1-1763-0171	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
265	245-89	Vargas Ramírez Dereck	1-1843-0149	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
266	245-90	León Flores Jhoel Antonio	1-1778-0650	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
267	245-92	Hernández López Valeria Vanessa	1-1811-0307	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
268	245-93	Badilla Cortés Katherine Fabiola	1-1793-0938	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
269	245-94	Solís Martínez Brithany	1-1813-0916	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
270	245-96	Romero Chamorro Sofia	1-1847-0257	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
271	245-97	Marín Pérez Jennifer Fabiola	1-1829-0280	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
272	245-98	Ceciliano Sandí Jeremy Gabriel	1-1802-0159	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
273	245-99	Umaña López Joshua Steve	1-1807-0160	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada

274	245-100	Herrera Sandí Sigifredo	1-1186-0150	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
275	332-15	Acuña Trejos Julio Daniel	1-1842-0591	Escuela Juan XXIII
276	245-116	Balletero Herrera Irina Isabel	1-1893-0916	Escuela Bello Horizonte
277	245-118	Montero Solís Víctor Josué	1-1926-0658	Escuela Bello Horizonte
278	245-123	Campos Jiménez Steven Alberto	1-2038-0061	Escuela Bello Horizonte
279	245-132	Balletero Mena Yerbis Stward	1-1885-0304	Liceo de Escazú
280	245-133	Herrera León Brithany Colette	1-1989-0365	Escuela David Marín Hidalgo
281	052-14	Veliz Gómez Mauricio Jose	1,55811E+11	Escuela David Marín Hidalgo-Hellen Keller
282	884-16	Campo Aburto Wendy Mussiel	1-2039-0968	Escuela David Marín Hidalgo
283	245-137	Alvarez Vanegas Steven Josué	Pasaporte	Escuela David Marín Hidalgo
284	245-138	Montoya Campos Nickole Valeria	1-1725-0727	Colegio Técnico Profesional de Escazú
285	245-140	Alvarado Villalobos karol	1-1672-0993	Colegio Técnico Profesional de Escazú
286	245-141	Jiménez Vega Samantha Paola	1-1750-0994	Colegio Técnico Profesional de Escazú
287	245-142	Velásquez Brenes Paula	1-1763-0956	Colegio Técnico Profesional de Escazú
288	245-143	Espinoza Flores Eylin Cristina	1-1723-0771	Colegio Técnico Profesional
289	245-144	Gutiérrez Padilla Fiorella Belén	1-1729-0632	Colegio Técnico Profesional
290	245-145	Montes Moya Allison	1-1712-0403	Colegio Técnico Profesional
291	245-146	Marín Céspedes Jessica	1-1717-0190	Colegio Técnico Profesional
292	245-147	Bermúdez Hernández Jennifer	1-1718-0845	Colegio Técnico Profesional
293	79-15	Marín Mena Katherine	1-1706-0545	Colegio Técnico Profesional
294	245-149	Sibaja Sossa Isela Monserrat	1-1700-0987	Colegio Técnico Profesional
295	552-14	Sandí Jiménez Gabriel Jesús	1-2023-248	Conservatoria Castella
296	245-158	Chacón Vindas Jassiel David	1-1711-0202	Cotepecos
297	245-159	García Soto Ashley Dayana	1-1710-0271	Cotepecos
298	245-160	Angulo Zeledón Ana Beatriz	1-1693-0961	Cotepecos
299	245-162	Marín Barboza Oscar	1-1531-0480	Nuevas Oportunidades
300	245-165	Garita Cubillo Hernán Alonso	1-1398-0325	CINDEA
301	245-166	Rosales Hsu Rafael	1-1652-0939	CINDEA
302	245-167	Miranda Trejos Michael	1-1585-0408	CINDEA
303	414-12	Aguilar Corrales Carlos Miguel	1-1468-0413	Hellen Keller
304	401-12	Zúñiga Alvarado Axel	1-1985-0784	La Pitahaya
305	449-09	Castro Guadamuz Joshanny	1-1819-0367	Liceo María Auxiliadora
306	247-08	Jiménez Cubillo Karla	1-1728-0255	Colegio de Santa Ana

307	445-12	Chaves Bermudez Justin Josué	1-1867-0704	Colegio de Santa Ana
308	374-13	Coto Montano Bryan	1-1874-0401	Colegio de Santa Ana
309	448-13	González Ruíz Jimena	1-1834-0319	Colegio de Santa Ana
310	174-14	Chavarría Navarro Andrés Esteban	1-2000-0520	Escuela Andrés Bello
311	307-14	Segura León Abraham Joel	1-2037-0786	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
312	446-11	Brenes Marín Alejandro	1-1883-0380	Colegio Luis Dobles Segreda
313	062-13	Ortega Apu Esteban	1-1853-0795	Colegio Luis Dobles Segreda
314	303-09	López Ocón Jennifer Tatiana	1-1699-0369	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
315	398-13	Jiménez Montoya Alan	1-2068-0851	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
316	554--14	Calderón Ramírez Sneider	1-2044-0614	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
317	357-15	Araya Ramírez Briguitte	1-2016-0195	Escuela Ezequiel Morales

1  
2 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
3 unanimidad.

4  
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6  
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9  
10 **ACUERDO AC-045-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
11 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**  
12 **Código Municipal y Reglamento de Becas a Municipales del cantón de Escazú y oficio MDH-147-**  
13 **16, se dispone: Se acuerda aprobar la adjudicación de becas a 317 estudiantes del cantón, de**  
14 **acuerdo al listado que se adjunta, previa verificación de los requisitos de ley por parte de la**  
15 **Administración Municipal. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
16 **despacho para lo de su cargo”.**

17

Cant	Nº Exp	Nombre del Estudiante	N. de cédula	Centro Educativo
1	343-11	Rivera Mata Alexa	1-1909-0237	Escuela Benjamín Herrera Angulo
2	020-12	Marín Fonseca Joseth Fernando	1-1894-0824	Escuela Benjamin Herrera Angulo
3	062-12	Arias Alvarado Daniel	1-1984-0408	Escuela Benjamín Herrera Angulo
4	254-12	Aguilar Calderón Gloriana	1-1928-0472	Escuela Benjamín Herrera Angulo
5	293-12	Sandí Gutiérrez Erick Miguel	1-1898-0584	Escuela Benjamín Herrera Angulo
6	002-13	Hidalgo Sandoval Josue Santiago	1-1891-0897	Escuela Benjamín Herrera Angulo
7	22-13	Jiménez Solís Reishell Zuriell	1-1918-0811	Escuela Benjamín Herrera Angulo
8	067-13	Chaves Segura María Paula	1-1964-0404	Escuela Benjamín Herrera Angulo
9	069-13	Araya Camareno Valeria	1-1891-0550	Escuela Benjamín Herrera Angulo

10	114-13	Roldán Barahona Jefferson Andrés	1-1909-0238	Escuela Benjamín Herrera Angulo
11	118-13	Solís Sandí Edwin Gabriel	1-193-0312	Escuela Benjamín Herrera Angulo
12	172-13	Rodríguez Palacios Jennifer	1-1895-0941	Escuela Benjamín Herrera Angulo
13	315-13	Ramírez Lara Aracelly	1-1955-0273	Escuela Benjamín Herrera Angulo
14	018-14	Gutiérrez Solís Krissy Paulina	1-1936-0602	Escuela Benjamín Herrera Angulo
15	73-14	López Brenes Josué	1-1939-0112	Escuela Benjamín Herrera Angulo
16	181-14	Rodríguez Gómez Julian	1-1931-0644	Escuela Benjamín Herrera Angulo
17	338-14	Alpizar Meneses Nicole Fiorella	1-1968-0983	Escuela Benjamín Herrera Angulo
18	32-15	Serrano Gutiérrez José Adrian	1-1929-0327	Escuela Benjamín Herrera Angulo
19	109-15	Gómez Barrantes Evan Josué	1-2031-0271	Escuela Benjamín Herrera Angulo
20	230-15	Almendares Oporta Adriana Karina	1-1892-0830	Escuela Benjamín Herrera Angulo
21	285-15	Brenes Marín Camila Sofía	1-2017-0243	Escuela Benjamín Herrera Angulo
22	303-15	Torres Aguirre Jorge Luis	1-1987-0837	Escuela Benjamín Herrera Angulo
23	346-15	Obando Sánchez Stacy	1-1935-0345	Escuela Benjamín Herrera Angulo
24	348-16	Miranda Muñoz Jaison David	1-1919-0133	Escuela Benjamín Herrera Angulo
25	360-16	Garita Solís Magdiel Noemy	1-2054-0558	Escuela Benjamín Herrera Angulo
26	417-16	Gutiérrez Sandí Melanie Andrea	1-2031-0987	Escuela Benjamín Herrera Angulo
27	418-16	Azofeifa León Brithany Paola	1-1969-0421	Escuela Benjamín Herrera Angulo
28	430-16	Serrano Artola Jonathan David	1-1985-0482	Escuela Benjamín Herrera Angulo
29	468-16	Barrantes Araya Joel	1-1834-0159	Escuela Benjamín Herrera Angulo
30	528-16	Morales Vega Kenneth	1-1925-0792	Escuela Benjamín Herrera Angulo
31	533-16	Flores Badilla Scarleth Nicole	1-1917-0180	Escuela Benjamín Herrera Angulo
32	574-16	Jiménez Cruz Fahily Cristial	1-1911-0608	Escuela Benjamín Herrera Angulo
33	633-16	Mejía Salazar Hellen Raquel	1-1218-0016	Escuela Benjamín Herrera Angulo
34	654-16	Stanfield Mora Thomas Alexander	1-1955-0699	Escuela Benjamín Herrera Angulo
35	680-16	Aguilar Vargas Laureth María	3-0567-0717	Escuela Benjamín Herrera Angulo
36	714-16	Castro Solís Abigail	1-2038-0711	Escuela Benjamín Herrera Angulo
37	741-16	Durán Flores Fabian David	1-1808-0004	Escuela Benjamín Herrera Angulo
38	749-16	Badilla Badilla Valery Paola	1-2040-0994	Escuela Benjamín Herrera Angulo
39	814-16	Porras Moya Ronald Josué	1-1991-0122	Escuela Benjamín Herrera Angulo
40	842-16	Madrigal Marín Nathaly Pamela	1-2062-0316	Escuela Benjamín Herrera Angulo
41	853-16	Orezzoli Quirós Ian Enrique	1-1985-0482	Escuela Benjamín Herrera Angulo
42	920-16	Zúñiga Chacón Santiago	1-1992-0474	Escuela Benjamín Herrera Angulo
43	929-16	Román Fernández Hillary	1-2033-0663	Escuela Benjamín Herrera Angulo
44	038-13	Alvarez Solís Daniel Armando	1-1944-0460	Escuela El Carmen

45	062-14	Sandí Madrigal Alisson	1-1961-0531	Escuela El Carmen
46	394-14	Ceciliano Delgado Brando Enrique	1-1986-0367	Escuela El Carmen
47	007-15	Chavarría Flores Dilan Alexander	1-2030-0169	Escuela El Carmen
48	335-15	Vega Arce Shirley María	1-1815-0903	Escuela El Carmen
49	380-16	Román Sandí Andrea Fabiana	1-1985-0135	Escuela El Carmen
50	404-16	Mesén Sandí Josué Javier	1-1992-0271	Escuela El Carmen
51	412-16	Sandí Mena Jefferson Stwards	1-1943-0766	Escuela El Carmen
52	552-16	Alvarado Mena Anthony Estebean	1-1988-0150	Escuela El Carmen
53	713-16	Córdoba Ceciliano Owen Vinicio	1-2019-0412	Escuela El Carmen
54	623-16	Agüero Miranda Abigail	1-2033-0657	Escuela El Carmen
55	648-16	Soto Méndez Steven	1-1944-0861	Escuela El Carmen
56	686-16	Ceciliano Sandí Eydan Fabian	1-2062-0148	Escuela El Carmen
57	687-16	Arroyo Cruz Gary Franchesco	1-2060-0227	Escuela El Carmen
58	707-16	Córdoba Sandí Eilyn del Carmen	1-2031-0426	Escuela El Carmen
59	767-16	Solís Obando Emily	1-2070-0954	Escuela El Carmen
60	811-16	Carranza Azofeifa Keyra Nayara	1-2007-0622	Escuela El Carmen
61	815-16	Coronado Jimena Taiz		Escuela El Carmen
62	203-11	Solís Gutiérrez Gabriel Santiago	1-1918-0363	Escuela Juan XXIII
63	084-12	Fernández Vargas Keilyn Ariana	1-1914-0874	Escuela Juan XXIII
64	116-12	Ureña Corrales Ivana Celeste	1-1924-0349	Escuela Juan XXIII
65	119-12	Juárez Monge Camila	1-1894-0861	Escuela Juan XXIII
66	255-12	Aragón Baquerano Nancy Tatiana	1-1901-0497	Escuela Juan XXIII
67	322-12	Sandí Solano Kevin Fabian	1-1875-0848	Escuela Juan XXIII
68	430-12	Azofeifa Alvarez Joselyn Paola	1-1967-0062	Escuela Juan XXIII
69	84-13	Herrera González Tiffany Camila	1-1935-0979	Escuela Juan XXIII
70	151-13	Gutiérrez Céspedes Ashley	1-2006-0890	Escuela Juan XXIII
71	260-13	Segura Quirós Jeremy	1-1929-0546	Escuela Juan XXIII
72	307-13	Jaime Potosme José Julián	1-1925-0148	Escuela Juan XXIII
73	351-13	Fernández León Alex	1-19746-0385	Escuela Juan XXIII
74	357-13	Abarca Moraga Josimar Alfredo	1-1895-0661	Escuela Juan XXIII
75	528-13	Corrales Sandí Ashley	1-1898-0541	Escuela Juan XXIII
76	582-13	Cárdenas Cabrera Hainer Jossue	1-1852-0845	Escuela Juan XXIII
77	593-13	Calderón Jiménez Camila Fabiola	1-1950-0459	Escuela Juan XXIII
78	019-14	Guadamúz Corrales Dinah Vanessa	1-1969-0546	Escuela Juan XXIII
79	053-14	Mena Marín Noelia Alejandra	1-1944-0167	Escuela Juan XXIII

80	583-14	Sancho Salazar María Daniela	1-1974-0056	Escuela Juan XXIII
81	008-15	Aguilar Jiménez Daniela	1-1981-0507	Escuela Juan XXIII
82	013-15	Vargas Azofeifa Alexander Josué	1-1905-0152	Escuela Juan XXIII
83	16-15	Fernández Corrales Yuliana de los Angeles	1-1984-0775	Escuela Juan XXIII
84	21-15	Castillo Agüero Angie Gloriana	1-1896-0393	Escuela Juan XXIII
85	61-15	Rivera Castro Joel Alejandro	1-1986-0421	Escuela Juan XXIII
86	85-15	Tapia Abarca Nahomy Kere	1-1964-0802	Escuela Juan XXIII
87	95-15	Sotelo Cerda Emily Yanin	1-2037-0546	Escuela Juan XXIII
88	118-15	Bermúdez Vargas Andrea Cristina	1-1979-0062	Escuela Juan XXIII
89	135-15	Flores Guillén Jesús	1-1923-0937	Escuela Juan XXIII
90	145-15	Pérez León Yorleny María	1-1899-0479	Escuela Juan XXIII
91	159-15	Cabrera Delgado Arianna Valeria	1-1964-0990	Escuela Juan XXIII
92	224-15	Robles Sandí Ashly Sofia	1-1959-0841	Escuela Juan XXIII
93	231-15	Morales Jiménez Alejandro	1-2025-0101	Escuela Juan XXIII
94	263-15	García Peña Alondra Naomy	1-1873-0775	Liceo de Escazú
95	341-15	Madrigal Marín Lissy Alexandra	1-1953-0995	Escuela Juan XXIII
96	348-15	Corrales Vargas Ivan Josué	1-1973-0444	Escuela Juan XXIII
97	065-13	Céspedes León Daniela Paola	1-1984-0763	Escuela Corazón de Jesús
98	111-13	Morales Orozco Angeli Yuliane	1-2001-0736	Escuela Corazón de Jesús
99	208-13	Montero Azofeifa Henry Daniel	1-1860-0474	Escuela Corazón de Jesús
100	265-13	Vega Mesén Erick	1-1909-0791	Escuela Corazón de Jesús
101	330-13	Guadamúz Zúñiga Kheren	1-1991-0703	Escuela Corazón de Jesús
101	008-14	Marín Méndez Maria Celeste	1-1967-0959	Escuela Corazon de Jesus
103	133-15	García Vargas Daniela	1-1981-0940	Escuela Corazon de Jesus
104	158-15	Palma Romero Daysi Paola	1-1971-0948	Escuela Corazon de Jesus
105	260-15	Chevez Bonilla Andy Alejandro	1-2039-0366	Escuela Corazón de Jesús
106	342-15	Araya Fernández José Gabriel	1-2028-0831	Escuela Corazón de Jesús
107	343-15	Montiel Hernández Dana Paola	1-1942-02582	Escuela Corazón de Jesús
108	488-16	Arias Agüero Dayana Karina	1-2062-0547	Escuela Corazón de Jesús
109	531-16	León Panameño Ashly	1-2049-0328	Escuela Corazón de Jesús
110	557-16	Paizano Alemán Judith	1-2031-0046	Escuela Corazón de Jesús
111	575-16	Sandí Solís José David	1-1873-0896	Escuela Corazón de Jesús
112	874-16	Pérez Cascante Dennis David	1-2035-0867	Escuela Corazón de Jesús
113	889-16	Delgado Quirós Caleb	1-2055-0665	Escuela Corazón de Jesús
114	937-16	Ruiz Rivera Marian Jimena	1-2017-0428	Escuela Corazón de Jesús

115	041-12	Delgado Morales Kendal Eduardo	1-1945-0762	Escuela República de Venezuela
116	057-12	Gomez Blanco Dayan	1-1918-0456	Escuela República de Venezuela
117	083-13	Carvajal Castillo Bryan Jesús	1-2017-0922	Escuela República de Venezuela
118	119-13	Abarca Pérez Sheryl Nicole	1-1902-0415	Escuela República de Venezuela
119	134-13	Carrion Acuña Jensel Yuneykel	1-1941-0934	Escuela República de Venezuela
120	191-13	Núñez Sandoval Dennise Emilce	1-1944-0914	Escuela República de Venezuela
121	293-13	Ramírez Pagani Amy	1-1936-0893	Escuela República de Venezuela
122	309-13	Vargas Gómez Fernando Josué	4-0268-0168	Escuela República de Venezuela
123	348-13	Flores Arias Verónica de los Angeles	1-1952-0629	Escuela República de Venezuela
124	132-14	Lopez Trullas Adriana	1-2043-0235	Escuela República de Venezuela
125	333-14	Pasos Rojas Esteban	1-1930-0407	Escuela República de Venezuela
126	592-14	Cortés Gaitán Francini Lupita	1-1906-0270	Escuela República de Venezuela
127	002-15	Sánchez Baca Josseling	1,55823E+11	Liceo de Escazú
128	005-15	Angulo Bustamante Stacy	1-1914-0001	Escuela República de Venezuela
129	049-15	Marín Mena Kristel Samanta	1-2000-0280	Escuela República de Venezuela
130	057-15	Sevilla Monge Kyara Nicole	1,5582E+11	Escuela República de Venezuela
131	076-15	Esquivel Delgado Yuliana	1-2023-0908	Escuela República de Venezuela
132	112-15	Corrales Torres Fabricio	1-1971-0778	Escuela República de Venezuela
133	155-15	Herrera Wright Rashany	1-1980-0124	Escuela República de Venezuela
134	177-15	Fernández Sandí Moisés	1-1891-0201	Escuela República de Venezuela
135	273-15	Garret Jiménez Emma Marie	1-1983-0575	Escuela República de Venezuela
136	279-15	Montes Pérez Jordan Alfonso	1,55819E+11	Escuela República de Venezuela
137	429-07	Piedra Alvarado Cintia Valeria	1-1738-0424	Liceo de Escazú
138	021-08	Umaña León Ericka	1-1819-0691	Liceo de Escazú
139	383-09	Corrales Barboza Anthony Jesús	1-1817-0937	Liceo de Escazú
140	009-10	León Ruiz Sebastián	1-1862-0791	Liceo de Escazú
141	075-10	Arnaez Duarte Luis Ariel	1-1846-0522	Liceo de Escazú
142	101-10	Zamora Brenes Samantha D.	1-1851-0126	Liceo de Escazú
143	230-10	Pérez Cordero Sharon	1-1833-0118	Liceo de Escazú
144	304-10	Guadamúz Baltodano Valeria	1-1675-0099	Liceo de Escazú Prevocacional
145	481-10	Calero Marín Jeycoth Bratt	1-1813-0789	Colegio de Santa Ana
146	547-10	Ramírez Fernández Daniela P.	1-1804-0068	Liceo de Escazú Prevocacional
147	557-10	Arias Jiménez Gerarld Adrian	1-1862-0805	Escuela Benjamin Herrera Angulo
148	07-11	Gómez Castillo Johel	1-1860-0950	Liceo de Escazú
149	20-11	Coronado Madrigal Judith María	1-1788-0309	Liceo de Escazú

150	32-11	Delgado Marín Naydelin Fiorella	1-1861-0989	Liceo de Escazú
151	98-11	Garbanzo Sandí Mariana	1-1795-0778	Liceo de Escazú
152	149-11	Berrios Martínez Stephanie Michelle	1-1856-0739	Liceo de Escazú
153	190-11	Hernández Novoa César Daniel	1-0663-0891	Liceo de Escazú (Prevocacional)
154	210-11	Santamaría Venegas Mariana	1-1803-0336	Liceo de Escazú
155	218-11	Azofeifa Aguilar Felipe de Jesús	1-1710-0258	Liceo de Escazú
156	312-11	Mora Umaña Ernesto	1-1685-0848	Liceo de Escazú (Prevocacional)
157	391-11	Siles Delgado Eduard Johel	1-1775-0414	Liceo de Escazú
158	434-11	Aguilar Madrigal Sara	1-1785-0441	Liceo de Escazú
159	043-12	Gonzalez Sandí Karen Tatiana	1-1843-0928	Liceo de Escazú
160	137-12	Delgado Robles Roy Josué	1-0795-0100	Liceo de Escazú
161	187-12	Araya Zúñiga Kisha Natalia	1-1855-0520	Liceo de Escazú
162	202-12	Marín Delgado Leonor María	1-1852-0027	Liceo de Escazú
163	242-12	Salas López Cindy Michelle	1-1776-0830	Liceo de Escazú
164	325-12	Ramírez Montano Esteban Eduardo	1-1854-0565	Liceo de Escazú
165	344-12	Reyes Mendoza Jonathan David	1-1844-0569	Colegio Luis Dobles Segreda
166	413-12	Bolaños Solís Stwar Orlando	1-1787-0909	Liceo de Escazú
167	016-13	Castellón Solís José Pablo	1-1873-0781	Liceo de Escazú
168	021-13	Oconitrillo Cortéz Miguel Andrés	1-1786-0069	Liceo de Escazú-Prevocacional
169	078-13	Rojas Cortés Yendry Fabiana	1-1771-0416	Liceo de Escazú
170	079-13	Mena Sánchez Patricia	1-1820-0711	Liceo de Escazú
171	153-13	Brenes Quesada Freddy Guillermo	1-1873-0987	Escuela Benjamín Herrera Angulo
172	173-13	Gutiérrez Torres Sharon Tatiana	1-1888-0695	Liceo de Escazú
173	193-13	Alvarez García Kenneth Francisco	1-1861-0493	Liceo de Escazú
174	267-13	Corea Chinchilla María José	1-1770-0481	Liceo de Escazú
175	303-13	Marín Sandí Luis Alfonso	1-1795-0085	Liceo de Escazú Prevocacional
176	344-13	Fernández Coronado Sebastián	1-1876-0590	Liceo de Escazú
177	420-13	Blanco Mora Sebastián	1-1886-0857	Liceo de Escazú
178	433-13	Montoya González Joseth Steven	1-1820-0202	Liceo de Escazú
179	456-13	Montero Obregón Arianna	1-1909-0889	Liceo de Escazú-Avancemos
180	589-13	Badilla Marín Mariana Julisa	1-1778-0006	Liceo de Escazú
181	592-13	Torres Delgado Josué Jesús	1-1864-0183	Escuela Juan XXIII
182	595-13	Centeno Marín Jessica	1-1703-0654	Liceo de Escazú
183	599-13	Zapata Picado Kendal Andrés	1-1770-0600	Liceo de Escazú
184	023-14	Arias Barboza Steven Josué	1-1868-0212	Liceo de Escazú

185	384-14	Villalobos Zamora Sharlyn	4-0251-0740	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
186	609-14	Hidalgo Castro Ashley Jazmín	1-1818-0274	Liceo de Escazú
187	26-15	Calderón Calvo Daniel Josué	1-1738-0716	Liceo de Escazú
188	96-15	Cervantes Saézn Ana Berenice	1-1859-0561	Liceo de Escazú
189	136-15	Jones Porras Dylana María	1-1746-0100	Liceo de Escazú
190	194-15	Castro Solano Jhoan Francisco	1-1884-0153	Liceo de Escazú
191	283-15	Villalobos Pineda Yesenia	1-1855-0855	Liceo de Escazú
192	365-16	Zambrana Hernández Jonathan	1-1847-0350	Liceo de Escazú
193	521-16	Aguilar Vargas Josué Vinicio	11872-0237	Liceo de Escazú
194	550-16	Quesada Campos Diana Vanessa	1-1876-0196	Liceo de Escazú
195	554-16	Ugalde Hernández Yulissa Pamela	1-1754-0457	Liceo de Escazú
196	562-16	Calderón Montoya Sean Paul	1-1863-0261	Liceo de Escazú
197	571-16	Guillén Morales Valeria Andrea	4-0261-0273	Liceo de Escazú
198	576-16	Córdoba Sandí Brayner Gerardo	1-1889-0748	Liceo de Escazú
199	582-16	López Díaz Ashley Julieth	Pasaporte	Liceo de Escazú
200	610-16	Mora Fuentes Rachel Paola	1-1865-0471	Liceo de Escazú
201	631-16	Salazar Solís Juan José	1-1786-0792	Liceo de Escazú
202	636-16	Romero Barahona Mariana de los Angeles	1-1818-0899	Liceo de Escazú
203	649-16	Montoya Delgado Oliver Arturo	1-1812-0345	Liceo de Escazú
204	673-16	Arce Ramírez María Fernanda	1-1686-0317	Liceo de Escazú
205	699-16	Mesén Carvajal Kendall Mauricio	1-1828-0266	Liceo de Escazú
206	722-16	Badilla Vargas Alonso de Jesús	1-1759-0888	Liceo de Escazú
207	734-16	González Valerín Saray	1-1737-0617	Liceo de Escazú
208	771-16	Solís Altamirano Hilary Fiorella	1-1878-0605	Liceo de Escazú
209	772-16	Azofeifa Mena Guadalupe	1-1711-0441	Liceo de Escazú
210	776-16	Marín Badilla Joel Sebastián	1-1824-0617	Liceo de Escazú
211	777-16	Rodríguez Herrera Génesis Jimena	1-1854-0239	Liceo de Escazú
212	781-16	Avalos Sandoval Brandon Josué	1-1876-0522	Liceo de Escazú
213	863-16	Lara Rodríguez Marvin Javier	1-1856-0198	Liceo de Escazú
214	883-16	Chavarría Zúñiga Fabian Jesús	1-1847-0504	Liceo de Escazú
215	904-16	Luna Saézn Jorge Luis	1-1741-0993	Liceo de Escazú
216	912-16	Calderón Trigos Gerardo Enrique	1-1869-0213	Liceo de Escazú
217	168-12	Mesén Rodríguez German Smith	1-1906-0458	Escuela de Guachipelín
218	104-13	Fernández González Caleb Emanuel	1-1864-0873	Escuela de Guachipelín
219	215-15	Miranda Romero Mariana	1-1915-0726	Escuela de Guachipelín

220	372-16	Vanegas Ampié Junior José	6-0507-0739	Escuela de Guachipelín
221	377-16	Alarcón Ramírez Andrés	1-2055-0365	Escuela de Guachipelín
222	399-16	Ramírez Jiménez Chenany Michelle	1-1927-0184	Escuela de Guachipelín
223	525-16	Silva Alvarado Marilyn Judith	1-1942-0661	Escuela de Guachipelín
224	564-16	Sequeira Vega Judith Carolina		Escuela de Guachipelín
225	669-16	Lovo Acuña Zasha Guadalupe	1,55823E+11	Escuela de Guachipelín
226	696-16	Martinez Valdivia Roxana Lizbeth	1-2027-0709	Escuela de Guachipelín
227	787-16	Barbas Cubillo Anyeris Fabiola	1-2055-0497	Escuela de Guachipelín
228	812-16	Mora Delgado Gelmón José	1-1986-0579	Escuela de Guachipelín
229	827-16	García Segura María Angel	1-2027-0679	Escuela de Guachipelín
230	879-16	Torres Jiménez Sashian Jared	1-2018-0735	Escuela de Guachipelín
231	897-16	Picado Aguilar Julian Alberto	1-2002-0251	Escuela de Guachipelín
232	133-11	Arroyo Berrios José Alberto	1-1904-0447	Escuela Pbro Yanuario Quesada
233	245-31	Siles Arauz Sochil	1-1904-0731	Escuela Pbro Yanuario Quesada
234	245-32	Mora Morales Stpheyfany Jiména	1-1895-0617	Escuela Pbro Yanuario Quesada
235	245-33	Vallecillo Murillo Gabriela	1-1919-0116	Escuela Pbro Yanuario Quesada
236	245-34	Obando Ríos Jeferson David	1-1930-0314	Escuela Pbro Yanuario Quesada
237	245-35	Calderón Solís Cristel Daniela	1-1975-0020	Escuela Pbro Yanuario Quesada
238	362-13	Miranda Navarro Angelina	1-1957-0526	Escuela Pbro Yanuario Quesada
239	245-37	Brenes Torres Adrian Eduardo	1-1902-0810	Escuela Pbro Yanuario Quesada
240	245-38	Umaña López Priscila de los Angeles	1-1975-0492	Escuela Pbro Yanuario Quesada
241	245-39	López Mendoza Yorleny Isabel	1-2006-0205	Escuela Pbro Yanuario Quesada
242	245-40	Anchía Marín Ashley Dalay	1-1939-0570	Escuela Pbro Yanuario Quesada
243	245-41	López Alvarez Nathán Abdiel	1-2006-0265	Escuela Pbro Yanuario Quesada
244	311-14	Rodríguez Quirós Paola del Rocío	5-443-051	Escuela Pbro Yanuario Quesada
245	245-43	Ávila Marín Nancy Ariana	1-1880-0682	Centro Pbro. Yanuario Quesada
246	245-44	Herrera Araya Kianny	1-1976-0464	Escuela Pbro Yanuario Quesada
247	245-45	Gutiérrez Murillo Christian Antonio	1-1933-0475	Escuela Pbro Yanuario Quesada
248	245-46	Jiménez Quiel Paul	1-2011-0402	Escuela Pbro Yanuario Quesada
249	245-47	Espinoza Vanegas Angie Johana	2-0894-0067	Escuela Pbro Yanuario Quesada
250	245-48	Polanco Mayorga Jericson Stiven	1-2030-0773	Escuela Pbro Yanuario Quesada
251	245-49	Ampíe Cabezas Sebastián	1-1995-0817	Escuela Pbro Yanuario Quesada
252	245-50	Porras Lezcano Jeustin	1-2016-0686	Escuela Pbro Yanuario Quesada
253	938-16	Cruz Espinoza Darling Yesennia	Pasaporte	Escuela Pbro Yanuario Quesada
254	939-16	Rayo Mondoy Brandon	1-2031-0575	Escuela Pbro Yanuario Quesada

255	245-77	Chavarría Morera Ismael David	1-1835-0762	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
256	245-78	Berrios Andrade Emily	1-1851-0185	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
257	245-79	Anchía Marín Jeremy Stwar	1-1824-0077	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
258	245-81	Venegas Mora Mariana	1-1857-0464	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
259	354-11	Aguilar Orozco Aurora Marina	1-1869-0842	Centro Educ. Prbro Yanuario Quesada
260	245-83	Marin Fernández Dayana	1-1814-0664	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
261	245-84	Ramírez Zúñiga Hillary	1-1837-0470	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
262	245-85	Sotelo Rueda Jeannynne	1-1852-0665	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
263	245-86	Cascante Sandí María Paula	1-1947-0741	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
264	245-87	Araya Vasquez Johel Alberto	1-1763-0171	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
265	245-89	Vargas Ramírez Dereck	1-1843-0149	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
266	245-90	León Flores Jhoel Antonio	1-1778-0650	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
267	245-92	Hernández López Valeria Vanessa	1-1811-0307	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
268	245-93	Badilla Cortés Katherine Fabiola	1-1793-0938	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
269	245-94	Solís Martínez Brithany	1-1813-0916	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
270	245-96	Romero Chamorro Sofía	1-1847-0257	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
271	245-97	Marín Pérez Jennifer Fabiola	1-1829-0280	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
272	245-98	Ceciliano Sandí Jeremy Gabriel	1-1802-0159	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
273	245-99	Umaña López Joshua Steve	1-1807-0160	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
274	245-100	Herrera Sandí Sigifredo	1-1186-0150	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
275	332-15	Acuña Trejos Julio Daniel	1-1842-0591	Escuela Juan XXIII
276	245-116	Ballester Herrera Irina Isabel	1-1893-0916	Escuela Bello Horizonte
277	245-118	Montero Solís Víctor Josué	1-1926-0658	Escuela Bello Horizonte
278	245-123	Campos Jiménez Steven Alberto	1-2038-0061	Escuela Bello Horizonte
279	245-132	Ballester Mena Yerbis Stward	1-1885-0304	Liceo de Escazú
280	245-133	Herrera León Brithany Colette	1-1989-0365	Escuela David Marín Hidalgo
281	052-14	Veliz Gómez Mauricio Jose	1,55811E+11	Escuela David Marín Hidalgo-Hellen Keller
282	884-16	Campo Aburto Wendy Mussiel	1-2039-0968	Escuela David Marín Hidalgo

283	245-137	Alvarez Vanegas Steven Josué	Pasaporte	Escuela David Marín Hidalgo
284	245-138	Montoya Campos Nickole Valeria	1-1725-0727	Colegio Técnico Profesional de Escazú
285	245-140	Alvarado Villalobos karol	1-1672-0993	Colegio Técnico Profesional de Escazú
286	245-141	Jiménez Vega Samantha Paola	1-1750-0994	Colegio Técnico Profesional de Escazú
287	245-142	Velásquez Brenes Paula	1-1763-0956	Colegio Técnico Profesional de Escazú
288	245-143	Espinoza Flores Eyllin Cristina	1-1723-0771	Colegio Técnico Profesional
289	245-144	Gutiérrez Padilla Fiorella Belén	1-1729-0632	Colegio Técnico Profesional
290	245-145	Montes Moya Allison	1-1712-0403	Colegio Técnico Profesional
291	245-146	Marín Céspedes Jessica	1-1717-0190	Colegio Técnico Profesional
292	245-147	Bermúdez Hernández Jennifer	1-1718-0845	Colegio Técnico Profesional
293	79-15	Marín Mena Katherine	1-1706-0545	Colegio Técnico Profesional
294	245-149	Sibaja Sossa Isela Monserrat	1-1700-0987	Colegio Técnico Profesional
295	552-14	Sandí Jiménez Gabriel Jesús	1-2023-248	Conservatoria Castilla
296	245-158	Chacón Vindas Jassiel David	1-1711-0202	Cotepecos
297	245-159	García Soto Ashley Dayana	1-1710-0271	Cotepecos
298	245-160	Angulo Zeledón Ana Beatriz	1-1693-0961	Cotepecos
299	245-162	Marín Barboza Oscar	1-1531-0480	Nuevas Oportunidades
300	245-165	Garita Cubillo Hernán Alonso	1-1398-0325	CINDEA
301	245-166	Rosales Hsu Rafael	1-1652-0939	CINDEA
302	245-167	Miranda Trejos Michael	1-1585-0408	CINDEA
303	414-12	Aguilar Corrales Carlos Miguel	1-1468-0413	Hellen Keller
304	401-12	Zúñiga Alvarado Axel	1-1985-0784	La Pitahaya
305	449-09	Castro Guadamuz Joshanny	1-1819-0367	Liceo María Auxiliadora
306	247-08	Jiménez Cubillo Karla	1-1728-0255	Colegio de Santa Ana
307	445-12	Chaves Bermudez Justin Josué	1-1867-0704	Colegio de Santa Ana
308	374-13	Coto Montano Bryan	1-1874-0401	Colegio de Santa Ana
309	448-13	González Ruíz Jimena	1-1834-0319	Colegio de Santa Ana
310	174-14	Chavarría Navarro Andrés Esteban	1-2000-0520	Escuela Andrés Bello
311	307-14	Segura León Abraham Joel	1-2037-0786	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
312	446-11	Brenes Marín Alejandro	1-1883-0380	Colegio Luis Dobles Segreda
313	062-13	Ortega Apu Esteban	1-1853-0795	Colegio Luis Dobles Segreda
314	303-09	López Ocón Jennifer Tatiana	1-1699-0369	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
315	398-13	Jiménez Montoya Alan	1-2068-0851	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana

316	554--14	Calderón Ramírez Sneider	1-2044-0614	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
317	357-15	Araya Ramírez Briguitte	1-2016-0195	Escuela Ezequiel Morales

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2  
3 **Inciso 2. Moción presentada por las regidoras Rosemarie Maynard e Ivon Rodríguez orientada**  
4 **a solicitar los informes de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
5 **de Escazú.**

6  
7 **Considerando:**

8  
9 **Primero:** Que El Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de  
10 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales dispone en los artículos 28  
11 inciso j) y 33 inciso i) lo siguiente:

12  
13 *“Artículo 28. \_Funciones. Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:*  
14 *[...]*

15 *j) Preparar un informe financiero y de labores, semestralmente y remitirlo al Consejo (sic) Municipal*  
16 *para su conocimiento”.*

17 *“Artículo 33. \_Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero, las siguientes:*  
18 *[...]*

19 *i) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta*  
20 *Directiva, sobre la relación ingreso gasto de EL COMITE. Dicho informe debe ser presentado a más*  
21 *tardar, el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no cumplimiento de esta*  
22 *disposición facultará al Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a EL*  
23 *COMITE hasta tanto se cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de*  
24 *conformidad”.*

25  
26 **Segundo:** Que en el 2014 y el 2015, la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú,  
27 ha presentado los informes al Concejo Municipal y han sido de conocimiento de este órgano colegiado.

28 **Tercero:** Sin embargo, estos informes no han sido remitidos a su vez a la Auditoría Interna de esta  
29 Municipalidad para su respectiva revisión, que es en principio lo que corresponde.

30  
31 **Cuarto:** De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno,  
32 corresponde a la Auditoría asesorar al Concejo Municipal en materia de su competencia, además de  
33 que de acuerdo a este mismo cuerpo normativo, la Auditoría integra el Sistema de Fiscalización  
34 Superior de Hacienda Pública.

35  
36 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

37  
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
39 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, 28 inciso  
40 j) y 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de  
41 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control  
42 Interno, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y

1 Recreación de Escazú, se sirvan remitir a la Auditoría Interna de esta Municipalidad, los informes de  
2 los estados financieros de los años 2014 y 2015 para lo que corresponda, incluyendo los informes  
3 semestrales de esos años sobre la relación ingreso-gasto del Comité. Notifíquese este acuerdo a la Junta  
4 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Auditor Interno”.

5  
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-046-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
15 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**  
16 **del Código Municipal, 28 inciso j) y 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y**  
17 **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y artículo**  
18 **22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Junta**  
19 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, se sirvan remitir a la**  
20 **Auditoría Interna de esta Municipalidad, los informes de los estados financieros de los años 2014**  
21 **y 2015 para lo que corresponda, incluyendo los informes semestrales de esos años sobre la**  
22 **relación ingreso-gasto del Comité. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité**  
23 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Auditor Interno”. DECLARADO**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25  
26 **Inciso 3. Moción presentada por las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie**  
27 **Maynard y el regidor Kenneth Pérez, relacionada con la introducción de la variable ambiental y**  
28 **modificaciones al Plan Regulador.**

29  
30 **CONSIDERANDOS:**

31  
32 **PRIMERO:** Que dentro del expediente número 05-003589-0007-CO, que es Recurso de Amparo  
33 formulado por la señora Alejandra Carrillo Pacheco, contra la Municipalidad de Escazú, la Sala  
34 Constitucional dictó el voto número 9765 de las 15:37 horas del 26 de julio de 2005 q literalmente dice:  
35 *“Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 27 constitucional, atribuible a la*  
36 *Municipalidad de Escazú. Asimismo, por amenaza ilegítima al derecho a disfrutar de un ambiente sano*  
37 *y ecológicamente ocasionada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Se ordena a*  
38 *PATRICIA CAMPOS MESÉN o a quien ocupe el cargo de Secretaria General de la Secretaría Técnica*  
39 *Nacional Ambiental (SETENA), que dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la notificación*  
40 *de esta resolución, publique el “Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de*  
41 *Impacto Ambiental”.* **En atención a lo establecido en el “Considerando IV” de esta sentencia, una**  
42 **vez publicado ese Manual, de inmediato deberá la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ someter el Plan**  
43 **Regulador de ese cantón al proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, para así**  
44 **efectuar los ajustes que correspondan en el Plan Regulador de forma inmediata. Se le advierte a**  
45 *PATRICIA CAMPOS MESÉN o a quien ocupe el cargo de Secretaria General de la Secretaría Técnica*

1 Nacional Ambiental, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de  
2 conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a  
3 dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer  
4 cumplir; dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir; siempre que el  
5 delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Escazú al pago  
6 de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los  
7 que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente  
8 resolución a PATRICIA CAMPOS MESEÑ o a quien ocupe el cargo de Secretaria General de la  
9 Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en forma personal” (el subrayado no es del original).

10  
11 **SEGUNDO:** Que de conformidad con la resolución supra citada, la Municipalidad de Escazú procedió  
12 a contratar la elaboración de los índices de fragilidad ambiental (IFAS) y obtuvo la licencia ambiental  
13 por parte de SETENA, mediante resolución número 2879-2009 de diciembre de 2009.

14  
15 **TERCERO:** Posteriormente, el día 6 de marzo de 2010, se llevó a cabo la Audiencia del Plan  
16 Regulator en el Gimnasio del Liceo de Escazú, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo  
17 17 de la Ley de Planificación Urbana.

18  
19 **CUARTO:** Que la Contraloría General de República mediante oficio DFOE-SD-0544 otorgó al  
20 Concejo Municipal hasta el día 10 de setiembre 2010 para la remisión del Plan Regulator al INVU.  
21 Sin embargo, este Concejo Municipal tomó el acuerdo AC-425-10 el día 6 de setiembre de 2010, que  
22 dice:

23  
24 ACUERDO AC-425-10: “SE ACUERDA: Trasladar a la Contraloría General de la República el  
25 documento presentado por la Comisión de Trabajo del Plan Regulator en la correspondencia de la  
26 sesión del Concejo Municipal del día 6 de Septiembre en respuesta al oficio 05164 ( DFOE-SD-0544)  
27 del ente Contralor y el oficio del Alcalde Municipal donde indica el nombre del representante de la  
28 Administración ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulator de Escazú conocido también en la  
29 sesión del Concejo Municipal del día 6 de Septiembre”.

30  
31 **QUINTO:** Que mediante oficio número DFOE-SD-0972 de fecha 16 de noviembre de 2010, la Licda.  
32 Marjorie Gómez, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, ante la prórroga solicitada  
33 por la Municipalidad indicó: “Llama la atención este órgano de fiscalización superior, que la  
34 convocatoria para la realización de la audiencia pública en la que se conocerá la incorporación de la  
35 variable ambiental, una vez concluida la revisión de los documentos relacionados con este tema por  
36 parte de esa Comisión, se pretende llevar a cabo aproximadamente cuatro meses del vencimiento del  
37 plazo otorgado mediante oficio No. 05164 (DFOE-SD-0544), pese a que se trata de un asunto  
38 prioritario que debe incorporarse a la brevedad posible, en virtud de los eventuales efectos ambientales  
39 que se podrían estar presentando”. Además indica que son de exclusiva responsabilidad del Concejo  
40 las acciones que se lleve a cabo para realizar el trámite correspondiente a la incorporación de la variable  
41 ambiental, así como los reglamentos al plan regulador.

42  
43 **SEXTO:** Que por acuerdo número AC-220-12, tomado en sesión ordinaria número 108, acta número  
44 162 del 21 de mayo de 2012, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de un convenio entre la  
45 Municipalidad de Escazú y el INVU, autorizando al señor Alcalde para la firma del mismo.

1 **SETIMO:** Que en el año 2012, el señor Juan Carlos Solorzano González interpuso Recurso de Amparo  
2 contra la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, expediente número  
3 12-017400-0007-CO. En dicho expediente se dictó la resolución número 2013001493 de las 14:30  
4 horas del 30 de enero de 2013 de la Sala Constitucional, que literalmente dice:

5  
6 *“POR TANTO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al señor Arnoldo Barahona Cortés, en su*  
7 *calidad de Alcalde, y Max Gamboa Zavaleta, en su calidad de Presidente de Consejo (sic), ambos de*  
8 *la Municipalidad de Escazú, y a Alvaro González Alfaro, en su calidad de Presidente Ejecutivo del*  
9 *Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que*  
10 *estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO MESES, contado a*  
11 *partir de la notificación de esta sentencia, se finalice en forma definitiva el proceso para la*  
12 *incorporación de las variables ambientales al Plan Regulador del cantón de Escazú...”*

13  
14 **OCTAVO:** Que en vista de dicha resolución, la Administración procedió a elaborar un cronograma de  
15 todas las actividades que se deben realizar desde la firma del convenio hasta la publicación final en La  
16 Gaceta, de acuerdo al cual en el mejor de los casos se concluiría este proceso hasta junio de 2014, es  
17 decir, más de seis meses después del plazo ordenado por la Sala.

18  
19 **NOVENO:** Que en virtud de lo anterior, el Concejo tomó el acuerdo número AC-067-13, en sesión  
20 ordinaria número 147-13 del 18 de febrero de 2013, que dice:

21  
22 *“AC-067-13: SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*  
23 *11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y 15 y 17*  
24 *inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana: PRIMERO: Se acuerda remitir a la Dirección de*  
25 *Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), los documentos necesarios para*  
26 *introducir la variable ambiental en el Plan Regulador del cantón de Escazú y así cumplir con lo*  
27 *ordenado por la Sala Constitucional mediante voto número 2013001493, documentos que cumplieron*  
28 *con todos los requisitos legales pertinentes. SEGUNDO: Se acuerda igualmente remitir las*  
29 *modificaciones presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública y aprobadas en su oportunidad*  
30 *por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. TERCERO: Se comisiona a la Secretaría Municipal*  
31 *para que proceda a remitir los documentos indicados. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde*  
32 *Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*

33  
34 **DECIMO:** Que la Sala Constitucional mediante resolución número 2015-012500 de las 09:05 horas  
35 35 del 14 de agosto 2015, estimó necesario testimoniar piezas ante el Ministerio Público, con el fin de  
36 que se investigue el incumplimiento tanto del suscrito como el del señor Alcalde Municipal, a la orden  
37 dada en la sentencia 2013-1493, toda vez que todavía al 30 de junio 2015: “...no han dado  
38 cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, lo que resulta a todas luces ilegítimo, pues han transcurrido  
39 más de 2 años y medio desde que fuera notificado el voto mencionado, por lo que el plazo para cumplir  
40 se encuentra vencido sobradamente”.

41  
42 **DECIMO PRIMERO:** Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante oficio  
43 C-DU-295-43 2015 de fecha 11 de noviembre 2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Jefe  
44 del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, procedió a  
45 APROBAR EL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZÚ, previniendo a la Municipalidad

1 de “presentar los planos y documentos que con anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la  
2 presente aprobación”.

3  
4 **DECIMO SEGUNDO:** Que por oficio PDT-2991-2015 dirigido a la Alcaldía y Vicealcaldía, con copia  
5 a Presidente del Concejo, suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso  
6 Ingeniería y Obras, conjuntamente con el Ing. Cristian Boraschi González, Jefe del Proceso Desarrollo  
7 Territorial, donde se adjunta borrador del oficio DA-1193-2015 correspondiente a la propuesta de nota  
8 de traslado al INVU.

9  
10 **DECIMO TERCERO:** Que el Regidor Max Gamboa, Presidente del Concejo Municipal, presentó  
11 moción en sesión ordinaria 298, Acta 448-16 de fecha 11 de enero de 2016, que dio origen al acuerdo  
12 AC-005-16, que dice:

13  
14 *“AC-005-16: SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución*  
15 *Política; 11, 13, 39 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del*  
16 *Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las resoluciones No 2005-*  
17 *009765 y 2013-001493 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015 suscrito por el MSc. Leonel*  
18 *Rosales, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; y*  
19 *siguiendo las consideraciones de la moción que origina este acuerdo las cuales hace suyas este*  
20 *Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la Administración*  
21 *Municipal, que remita los documentos emitidos mediante el oficio PDT-2991-2015 en atención al*  
22 *Acuerdo AC-388-15, para que sea este Cuerpo Edil quien los remita al Instituto Nacional de Vivienda*  
23 *y Urbanismo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho”.*

24  
25 **DECIMO TERCERO:** Que por oficio AL-0045-2016, suscrito por el señor Alcalde, conocido en  
26 sesión de fecha 25 de enero de 2016, el señor Alcalde, en atención de los Acuerdos AC-388-15 y AC-  
27 005-16 relacionados al traslado de documentos del Plan Regulador al INVU, informa que entre los  
28 mapas trasladados existen dudas e inconsistencias sobre normativas relacionadas a calles públicas que  
29 están siendo incluidas, razón por la cual este Despacho está solicitando adición y aclaración a las áreas  
30 técnicas correspondientes. Informa que una vez recibida toda la documentación requerida se procederá  
31 con el traslado respectivo.

32  
33 **DECIMO CUARTO:** Que a la fecha ha transcurrido más de un mes desde que se remitió dicho oficio,  
34 sin que se haya comunicado nada sobre la remisión de los documentos al INVU.

35  
36 **DECIMO QUINTO:** Que la Sala Constitucional, en sentencia 1315-12 de las 9:30 horas del 12 de  
37 febrero de 2012 indicó:

38  
39 *“La Sala ha reconocido reiteradamente la facultad de los gobiernos locales para darse su propia*  
40 *ordenación territorial a través de los planes reguladores pero dicha normativa está subordinada y*  
41 *sometida a la legislación tutelar ambiental. Por ello, la Sala ha venido señalando que debe ser*  
42 *requisito fundamental que, obviamente no atenta contra el principio constitucional de la autonomía*  
43 *municipal, el que todo plan regulador del desarrollo urbano deba contar, de previo a ser aprobado e*  
44 *implementado, con un examen o evaluación de su impacto ambiental. El contenido precautorio y*  
45 *proteccionista del ambiente recogido en el artículo 50 constitucional irradia la actuación de todos los*

1 entes públicos, de manera que también las Corporaciones Municipales, en el ejercicio de sus  
2 competencias de ordenamiento del suelo y de sus diversas facetas, quedan sometidas a dichos límites.  
3 La definición y decisión sobre los usos del suelo debe ser compatible con los alcances de la norma  
4 superior, sobre todo, si se repara en que esta disposición establece el derecho de todos los habitantes  
5 a obtener una respuesta ambiental de todas las autoridades públicas y ello incluye, sin duda, a las  
6 Municipalidades que no están exentas de la aplicación de la norma constitucional y de su legislación  
7 de desarrollo. Es por lo anterior que las normas tutelares del medio ambiente son obligatorias y  
8 vinculantes para todos, lo que no va en detrimento de las facultades y competencias de las  
9 municipalidades, las que más bien, deben contribuir con la protección del medio ambiente por  
10 mandato constitucional...” (el subrayado no es del original).

11  
12 **DECIMO SEXTO:** Que de acuerdo a lo anterior y tomando en cuenta los posibles efectos ambientales  
13 que implica la aplicación del ordenamiento territorial sin tomar en cuenta los índices de fragilidad  
14 ambiental, consideramos que no se debe dilatar más el proceso de adopción de las modificaciones y la  
15 incorporación de la variable ambiental en el Plan Regulador. Esto por el principio in dubio pro natura.  
16 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Asuntos  
17 Jurídicos:

18  
19 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la  
20 Ley General de Administración Pública, 13 incisos a) y p) del Código Municipal y 17 de la Ley de  
21 Planificación Urbana y oficio C-DU-295-43 2015 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se  
22 dispone: **PRIMERO:** Adoptar formalmente los reglamentos y documentos para introducir la variable  
23 ambiental en el Plan Regulador del cantón de Escazú y las modificaciones presentadas por la  
24 ciudadanía en la audiencia pública del día 6 de marzo de 2010, aprobadas en su oportunidad por la  
25 Comisión de Trabajo del Plan Regulador y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **SEGUNDO:**  
26 Se comisiona a la Secretaría Municipal para que se proceda con la publicación correspondiente en el  
27 Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para  
28 lo de su cargo”.

29  
30 Se traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31  
32 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
33 **ESTOS.**

34  
35 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-04-16.**  
36

37 Al ser las 9:15 horas del día jueves 25 de febrero de 2016, inicia la sesión de esta Comisión con la  
38 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,  
39 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ., Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, integrante. Se  
40 procede a conocer de los siguientes asuntos:

41  
42 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por Salvatore James Coppola Finegan la de la Asamblea  
43 Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el expediente 18.252 "Ley para fortalecer al  
44 Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).  
45

1 Se indica en la exposición de motivos que “Costa Rica necesita con urgencia desarrollar un sistema de  
2 transporte ferroviario moderno, eficiente y ambientalmente sustentable”, sobre todo en la Gran Área  
3 Metropolitana que es donde se concentra gran parte de la población costarricense.

4  
5 De acuerdo al proponente, el INCOFER sigue siendo una institución debilitada y requiere capitalizarse  
6 y liberarse de trabas legales.

7  
8 Con este proyecto se pretende dotar al Instituto Costarricense de Ferrocarriles de las herramientas  
9 necesarias para desarrollar el transporte público ferroviario en nuestro país y “sentar las bases para que  
10 dicha institución cuente con las condiciones económicas, legales y técnicas para construir y operar un  
11 tren eléctrico interurbano en la Gran Área Metropolitana”.

12  
13 Dentro de las principales reformas a la Ley de Creación del INCOFER número 7001 están:

- 14
- 15 • Autorizar al INCOFER a obtener financiamiento mediante el endeudamiento externo e interno  
16 hasta por un cincuenta por ciento (50%) de sus activos totales.
  - 17 • Autorizar al INCOFER a constituir fideicomisos, emitir títulos valores y, en general utilizar otros  
18 mecanismos financieros que le permitan obtener financiamiento para el desarrollo de sus proyectos.
  - 19 • Modernizar el régimen de contratación administrativa de la institución.
  - 20 • Fortalecer la capacidad del INCOFER para desarrollar fuentes propias de ingresos que permitan  
21 financiar sus proyectos de transporte ferroviario.
  - 22 • Autorizar al Instituto a suscribir alianzas y convenios de cooperación con otras instituciones  
23 públicas, así como a desarrollar otras obras o proyectos de infraestructura en inmuebles de su  
24 propiedad que le permitan obtener ingresos adicionales, siempre que dichas actividades no afecten  
25 la prestación del servicio de transporte.
  - 26 • Actualizar el régimen de expropiaciones que aplica el Instituto.
  - 27 • Generar las condiciones para que el INCOFER pueda reactivar la red ferroviaria nacional,  
28 desarrollando proyectos estratégicos para el país como el tren eléctrico interurbano de la GAM, y  
29 un servicio de tren interoceánico que reactive y conecte la vía férrea del Atlántico y el Pacífico para  
30 transporte de carga y pasajeros, así como otros proyectos incluidos en sus planes de desarrollo.

31  
32 Además, se indica que se pretende que el INCOFER desarrolle como como proyecto prioritario y  
33 estratégico para el país, el tren eléctrico interurbano, utilizando el derecho de vía del tren convencional  
34 que conecta las ciudades de San José, Alajuela, Heredia y Cartago, para habilitar un tren eléctrico que  
35 facilite el transporte público entre estas ciudades y la capital. Para ello, se convertiría el derecho de  
36 vía férrea en un carril de transporte masivo a base de energía eléctrica y con alta capacidad de  
37 movilización.

38  
39 Para desarrollar este proyecto, el Incofer requeriría una inversión inicial que le permita realizar el  
40 acondicionamiento y ampliación de la infraestructura existente, la electrificación de la vía férrea, el  
41 establecimiento de sistemas de control y seguimiento del tráfico, la adquisición de los vehículos, así  
42 como la implementación de talleres y centros de mantenimiento.

43  
44 Para ello, se debe crear un fondo de capitalización para que el INCOFER, cuente con el capital inicial  
45 para arrancar el proyecto, fortalecer la natural alianza estratégica que debe existir entre el Incofer y el

1 ICE para el desarrollo exitoso del tren eléctrico.

2  
3 Se dispone que los servicios que presta el Instituto, aun cuando sean a favor de la Administración  
4 Pública, municipalidades, instituciones autónomas u otros organismos del Estado, deberán ser  
5 remunerados o retribuidos de acuerdo con las tarifas vigentes para el público. Además, el Instituto no  
6 deberá ser considerado una fuente productora de ingresos para el fisco y el ni el Estado ni sus  
7 instituciones podrán solicitar ni exigir transferencias, ni superávit, ni compra de bonos.

8  
9 En el proyecto también se declara de interés público el proyecto del tren eléctrico interurbano de la  
10 Gran Área Metropolitana, a cargo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles y se crea un fondo de  
11 capitalización para su desarrollo, que se financiará con los siguientes recursos: a) El cinco por ciento  
12 (5%) de los recursos recaudados por el impuesto único a los combustibles establecido en la Ley N.º  
13 8114, de 4 de julio de 2001 una vez deducidos los destinos específicos indicados en el artículo 5 de  
14 dicha ley, durante los próximos cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta ley. b) Se autoriza  
15 al INCOFER la utilización de las figuras de fideicomisos, fondos de inversión, fondos inmobiliarios y  
16 fondos de desarrollo inmobiliario para captar los recursos financieros necesarios y de esta manera  
17 gestionar la construcción y desarrollo del tren eléctrico interurbano de la Gran Área Metropolitana.

18  
19 Por lo anterior se acuerda:

20  
21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
22 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código  
23 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo sobre el proyecto “Ley para fortalecer  
24 al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)”, expediente legislativo número 18.252.  
25 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea  
26 Legislativa”.

27  
28 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
31 unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-047-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
34 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
35 13 inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo sobre  
36 el proyecto “Ley para fortalecer al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)”,  
37 expediente legislativo número 18.252. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de  
38 Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
39 **APROBADO****

40  
41 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio ECO-54-2015, suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños  
42 Cerdas de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio en relación con "Ley que Autoriza el  
43 Desarrollo de Infraestructura de Transporte Mediante Fideicomiso", expediente legislativo N° 19497.  
44

1 Esta Comisión, una vez revisado el proyecto, concluye que este proyecto ya había sido dictaminado  
2 por la comisión y fue conocido en Acta número 411-15, sesión ordinaria 273 de fecha 20 de julio de  
3 2015, derivando en el acuerdo AC-222-15, donde se rindió el criterio positivo de esta Municipalidad.

4  
5 Por lo anterior, no se emite acuerdo al respecto.

6  
7 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio DFOE-DL-0198 del Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de  
8 Área de la Contraloría General de la República, por el que traslada el Informe N° DFOE-DL-SGP-  
9 00001-2016, “Seguimiento de la Gestión Sobre la Importancia de Fortalecer los Sistemas de Control  
10 Interno en los Gobiernos Locales”.

11  
12 Según se indica, el informe es el resultado del análisis de setenta y seis informes emitidos por el Área  
13 de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General, entre enero de 2010  
14 y junio de 2015, producto de la fiscalización realizada de manera específica en 38 municipalidades y  
15 otras fiscalizaciones de carácter transversal que involucraron, en algunos casos, las 81 municipalidades  
16 del país.

17  
18 El informe plantea deficiencias de control en: registro y protección del patrimonio municipal, gestión  
19 tributaria, gestión del recurso humano, operación de los sistemas contables y el funcionamiento de los  
20 sistemas de información.

21  
22 Señala el informe que el control interno constituye una herramienta esencial en las organizaciones para  
23 la consecución de los objetivos institucionales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley  
24 General de Control Interno, número 8292, las municipalidades deben disponer de sistemas de control  
25 interno que “proporcionen seguridad razonable en cuanto a la protección y conservación del patrimonio  
26 público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; la confiabilidad  
27 de la información; la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento  
28 jurídico y técnico.”

29  
30 De conformidad con los hallazgos de la Contraloría, se determinaron las siguientes situaciones:

- 31
- 32 • Existencia de prácticas que atentan contra la salvaguarda de los dineros y valores en custodia, como  
33 mantenerlos en cajas de cartón, archivos y gavetas de escritorio sin medidas de seguridad; la falta  
34 de regulaciones para el manejo y control de las inversiones en títulos valores y de informes  
35 periódicos sobre el manejo de esos activos.
  - 36 • Ausencia de registros automatizados para ejercer un control efectivo sobre la ubicación, uso  
37 y condición de los equipos y mobiliario de oficina, maquinaria, vehículos, terrenos y  
38 edificaciones, aunado a la falta de políticas, normas y procedimientos para la gestión de los bienes  
39 municipales debidamente documentados, oficializados, actualizados y divulgados y puestos a  
40 disposición para su consulta.
  - 41 • Ausencia de políticas y procedimientos respecto de los activos ociosos, retirados u obsoletos y la  
42 existencia de activos propiedad municipal que no están inscritos en el Registro Nacional.
  - 43 • Existencia de bodegas y planteles que presentan condiciones deplorables, insalubres y sin medidas  
44 de seguridad que atentan contra el buen estado y conservación de los bienes almacenados.

- 1 • Ausencia de registros para el control efectivo de las existencias en bodega con información sobre  
2 la descripción, ubicación, tipo y costo de los artículos adquiridos.
- 3 • Ausencia de procedimientos para realizar de manera periódica inventarios físicos de los bienes  
4 propiedad municipal ni planificar las compras de bienes y servicios y no se cuenta con un  
5 reglamento interno que regule los procesos de compra.
- 6 • Otorgamiento de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas (patentes) y permisos de  
7 construcción, sin que se cumpla a cabalidad con los requisitos legales establecidos y la carencia de  
8 procesos efectivos de inspección para controlar el desarrollo de esas actividades lucrativas y de las  
9 construcciones.
- 10 • Ejecución de construcciones sin contar con permiso municipal y la falta de planes reguladores,  
11 constituyen debilidades que se repiten con frecuencia en varios gobiernos locales.
- 12 • Ausencia de reglamentos sobre el cobro administrativo y judicial, inconsistencias en las bases de  
13 datos tributarias, la aplicación de tasas desactualizadas por la prestación de servicios comunales y  
14 estructuras organizativas en materia de administración tributaria caracterizadas por la falta de  
15 personal idóneo, de políticas y procedimientos y de sistemas de información integrados.
- 16 • Carencia de una Unidad de Recursos Humanos, en algunos casos; la falta de reglamentos,  
17 manuales, políticas y procedimientos para regular, controlar y planificar la gestión del potencial  
18 humano. Además, no se ejerce un control efectivo de la asistencia y puntualidad del personal ni de  
19 los diferentes movimientos de personal, tales como: las vacaciones, ascensos, traslados, suplencias,  
20 permisos e incapacidades.
- 21 • Ausencia de un expediente personal actualizado para cada uno de los funcionarios, la confección  
22 de planillas para el pago y reconocimiento de los salarios sin contar, entre otros insumos, con las  
23 acciones de personal y el registro de la asistencia-
- 24 • Falta de planes de capacitación para fomentar el desarrollo y la promoción del personal y la  
25 ausencia de herramientas de control para evaluar el desempeño de los funcionarios municipales.
- 26 • Ausencia de un sistema contable consolidado y fundamentado en los requerimientos exigidos por  
27 la normativa contable y de sistemas de información, caracterizados por la falta de controles para  
28 restringir el acceso a los recintos donde se ubican los equipos tecnológicos de personal no  
29 autorizado. Esto genera funcionarios que registran, modifican y eliminan información de las bases  
30 de datos, sin contar con los niveles de autorización que los faculte a realizar dichas tareas.
- 31 • Ausencia de procedimientos para efectuar respaldos de la información contenida en las base de  
32 datos de los distintos sistemas de información.
- 33 • Ausencia de un espacio apropiado y seguro, y de estantería para el archivo y control de los  
34 documentos producidos en las unidades que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento.

35  
36 Con base en estos hallazgos, la Contraloría General gira recomendaciones, que constituyen sanas  
37 prácticas de control interno que pretenden que las administraciones municipales diseñen y adopten  
38 medidas y prácticas de control interno que mejor se adapten a sus procesos organizacionales, a los  
39 recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a  
40 las características, en general, de la institución y sus funcionarios.

41  
42 El informe se divide en 5 áreas particulares a saber:

43  
44 **1. SALVAGUARDA Y CONTROL DE LOS BIENES MUNICIPALES**

1 Las 81 municipalidades, al 31 de diciembre de 2014, reportaron alrededor de ¢160.573,30 millones en  
2 caja y bancos, de los cuales unos ¢13.000,00 millones se mantenían en las oficinas municipales, en  
3 efectivo y títulos valores; ¢89.953,79 millones en cuentas corrientes con la Banca Estatal y ¢57.406,27  
4 millones en inversiones a plazo.

5  
6 También esas entidades locales, en el período 2014, ejecutaron alrededor de ¢87.704,33 millones  
7 en la adquisición de bienes y servicios, fundamentada en unos 95.937 procedimientos de  
8 contratación y que los materiales y suministros municipales almacenados en sus bodegas y planteles,  
9 se estiman en alrededor de ¢4.240,55 millones.

10  
11 Asimismo, que el equipo y mobiliario de oficina, la maquinaria, los terrenos y los edificios están  
12 valorados en unos ¢344.586,76 millones a esa fecha.

13  
14 **Hallazgos:**

- 15
- 16 • Importantes sumas de dinero en efectivo y valores en gavetas de escritorios, en archivadores sin  
17 llaves y en cajas de cartón.
  - 18 • Tesorerías Municipales a las que no se les practican comprobaciones (arqueos) sorpresivas y  
19 periódicas de los dineros y valores bajo su custodia.
  - 20 • Edificios que no cuentan con medidas de protección y de seguridad, como cámaras, alarmas y  
21 oficiales de seguridad.
  - 22 • Ausencia de conciliaciones de la información de los estados bancarios sobre los saldos de los  
23 dineros en bancos respecto de los datos consignados en los registros municipales.
  - 24 • Sumas millonarias por depósitos bancarios de contribuyentes a favor del ayuntamiento (notas de  
25 crédito) no contabilizados en los registros contables municipales y que limitan su utilización.
  - 26 • Dineros recibidos en las cajas recaudadoras municipales que son depositados en el banco  
27 hasta varios días después de percibidos.
  - 28 • Ausencia de regulaciones para el manejo y control de las inversiones en títulos valores.
  - 29 • Carencia de informes periódicos que revelen el manejo financiero sobre los dineros y valores en  
30 poder de la Tesorería Municipal, en las cuentas bancarias y en inversiones en títulos valores.

31  
32 **Acerca de la adquisición de bienes y servicios:**

- 33
- 34 • Carencia de un proceso de planificación que sustente la adquisición de bienes y servicios.
  - 35 • Ausencia de un reglamento interno que regule los procedimientos de contratación  
36 administrativa.
  - 37 • Contrataciones al margen de los procedimientos respectivos y sin la participación de la Proveduría  
38 municipal.
  - 39 • Adquisiciones sin verificar de previo, si se cuenta con los recursos para realizar la  
40 contratación y sin órdenes de compra.
  - 41 • Ausencia o deficiente confección de los expedientes de contratación. No se adjuntan las  
42 invitaciones y las ofertas de los proveedores participantes, ni documentos que evidencien el análisis  
43 de ofertas recibidas. No están foliados, ni ordenados cronológicamente.

- 1 • Dineros recibidos en las cajas recaudadoras municipales que son depositados en el banco  
2 hasta varios días después de percibos.  
3 • Ausencia de regulaciones para el manejo y control de las inversiones en títulos valores.  
4 • Carencia de informes periódicos que revelen el manejo financiero sobre los dineros y valores en  
5 poder de la Tesorería Municipal, en las cuentas bancarias y en inversiones en títulos valores.  
6

7 **Acerca del resguardo de los bienes muebles e inmuebles:**  
8

- 9 • Bodegas y planteles en condiciones deplorables, insalubres y sin medidas de seguridad que atentan  
10 contra el buen estado y conservación de los bienes.  
11 • Bienes expuestos a las inclemencias del clima con el riesgo de que se dañen.  
12 • Inexistencia de políticas y procedimientos que regulen la recepción, custodia, destino y uso de  
13 materiales y suministros adquiridos.  
14 • Carencia de registros para el control efectivo de las existencias en bodega con información sobre  
15 la descripción, ubicación, tipo y costo de los artículos adquiridos.  
16 • No es práctica realizar de manera periódica recuentos (inventarios físicos) de los bienes  
17 almacenados en las bodegas y planteles. Tampoco del mobiliario y equipo de oficina, de la  
18 maquinaria, vehículos, terrenos y edificaciones municipales.  
19 • Equipos y mobiliarios de oficina sin dispositivos que los identifiquen como propiedad de la  
20 municipalidad.  
21

22 **Acerca de riesgos que se presentan ante la ausencia de controles efectivos en la adquisición y**  
23 **protección de los bienes municipales:**  
24

- 25 • Ausencia de registros para ejercer un control efectivo sobre la ubicación, uso y condición de los  
26 equipos y mobiliarios de oficina. Tampoco se cuenta con registros de aquellos activos ociosos,  
27 retirados u obsoletos.  
28 • Existen terrenos, edificaciones, maquinaria y vehículos propiedad municipal que no están  
29 inscritos en el Registro Nacional o que están inscritos pero no registrados en los sistemas  
30 municipales.  
31 • Ausencia de un registro automatizado para el control del equipo y mobiliario de oficina, la  
32 maquinaria, los vehículos, los terrenos y las edificaciones.  
33 • Falta de políticas, normas y procedimientos para la gestión de los bienes municipales debidamente  
34 documentados, oficializados, actualizados y divulgados y puestos a disposición para su consulta.  
35

36 **Prácticas de control para mejorar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios y, el**  
37 **resguardo y uso de los dineros, y bienes muebles e inmuebles.**  
38

- 39 • Dispositivos de seguridad para proteger los bienes contra pérdida, deterioro o uso irregular.  
40 • Depositar diariamente los dineros recaudados en la entidad bancaria.  
41 • Reportes de caja y flujos de efectivo para planificar los pagos.  
42 • Disponer de un plan de compras cada año.  
43 • Existencia de un Reglamento interno que norme el funcionamiento de la proveeduría institucional.  
44 • Actualizar al menos una vez al año el registro de proveedores.

- 1 • Inventarios periódicos de los bienes de propiedad, planta y equipo, y de los materiales y
- 2 suministros.
- 3 • Existencia de bodegas seguras y con el mobiliario apropiado.
- 4 • Arqueos periódicos y sorpresivos del fondo de caja chica y demás valores.
- 5 • Registro automatizado de los bienes muebles e inmuebles.

## 6 7 **2. GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**

8  
9 Se estima que el 67% de los ingresos municipales (¢305.839,58 millones) provienen de fuentes de  
10 financiamiento cuya fijación, control y cobro, son responsabilidad de cada uno de los ayuntamientos.  
11 Existen contribuyentes que adeudaban a sus municipalidades al 31 de diciembre de 2014 más de  
12 ¢123.596,0 millones (un 33% de morosidad respecto del monto puesto al cobro en el período). De  
13 esos recursos, ¢92.941,0 millones (un 77% del monto de la morosidad) corren el riesgo de no  
14 recuperarse por prescripción del derecho de cobro.

15  
16 En los estudios de fiscalización realizados por la Contraloría General se informa acerca de varias  
17 situaciones o debilidades vinculadas con la gestión tributaria municipal, a saber:

- 18  
19 • La ausencia de programas de inspecciones a negocios comerciales y construcciones que se ejecutan
- 20 en el cantón.
- 21 • Establecimientos comerciales operando sin contar con la patente respectiva.
- 22 • Ejecución de construcciones sin contar con permiso municipal.
- 23 • No se valida la exactitud de los valores declarados por los contribuyentes del IBI y por los
- 24 patentados.
- 25 • Carencia del Plan Regulador.
- 26 • Débil gestión de cobro de los tributos municipales.

### 27 28 **Acerca de la gestión tributaria municipal:**

- 29  
30 • Leyes de impuestos municipales (patentes comerciales) y aplicación de tasas desactualizadas por
- 31 la prestación de servicios comunales.
- 32 • Estructuras organizativas en materia de administración tributaria caracterizadas por la falta de
- 33 personal idóneo, de apoyo institucional, de políticas y procedimientos y de sistemas de información
- 34 integrados.
- 35 • Otorgamiento de patentes y permisos de construcción, sin cumplir con los requisitos
- 36 establecidos.
- 37 • Exoneraciones del pago del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) sin fundamento ni el respaldo
- 38 documental respectivo.
- 39 • Débil proceso de inspección sobre el otorgamiento de patentes, de permisos de construcción,
- 40 sobre las valuaciones de las propiedades sujetas al cobro del impuesto de bienes inmuebles y de los
- 41 servicios comunales que se prestan, donde prevalece:
  - 42 i. La falta de reglamentos sobre el cobro administrativo y judicial.
  - 43 ii. La ausencia de políticas y estrategias para promover una efectiva gestión de cobro a los
  - 44 contribuyentes morosos.

1       iii. La falta de seguimiento a las notificaciones de cobro realizadas a los contribuyentes morosos y  
2       de los plazos y condiciones pactadas en los arreglos de pagos suscritos.

- 3       • Inconsistencias en las bases de datos tributarias, por ejemplo:  
4       i. Campos en blanco o información incompleta acerca de direcciones de los contribuyentes,  
5       nombres, números de cédula y de teléfono.  
6       ii. Sumas de dinero pendientes de cobro asociadas a personas fallecidas.  
7       • Licencias lucrativas que siguen generando morosidad a pesar de que la actividad comercial ya no  
8       se realiza.

9  
10       **Riesgos ante la ausencia de controles efectivos en la gestión tributaria municipal.**

- 11  
12       • Debilitamiento de los ingresos municipales  
13       • Evasión en el pago de los tributos municipales  
14       • Incremento de actividades lucrativas y ejecución de obras sin contar con la licencia municipal.  
15       • Prestación de servicios comunitarios deficitarios  
16       • Omisión o subvaluación de los valores para la determinación del IBI

17  
18       **Prácticas de control para mejorar la gestión tributaria municipal**

- 19  
20       • Registro y control efectivo sobre las notificaciones de cobro y arreglos de pago suscritos.  
21       • Existencia de un programa de inspección de obras y negocios.  
22       • Tasas de servicios municipales actualizadas.  
23       • Supervisión oportuna de obras en desarrollo y negocios en operación.  
24       • Mantener la base de datos de los contribuyentes actualizada y sin errores.  
25       • Avanzar para cumplir con el Plan Regulador del cantón.  
26       • Procurar personal idóneo en las labores tributarias.  
27       • Verificar los valores registrados en la declaración del impuesto sobre bienes inmuebles.

28  
29       **3. SISTEMAS CONTABLES**

30  
31       Las municipalidades deben contar con un sistema contable compuesto por el conjunto de órganos o  
32       unidades internas, principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y  
33       controlar toda la información referente a las operaciones y otros hechos de carácter financiero. Lo  
34       anterior, en concordancia con la normativa que sobre el particular emitan las instancias internas y  
35       externas competentes. Este sistema coadyuva en el proceso de rendición de cuentas y a transparentar  
36       la información a su ciudadanía y a otras instancias interesadas.

37  
38       La CGR, en el proceso de fiscalización del sector municipal ha determinado importantes debilidades  
39       en los sistemas contables:

- 40  
41       • Falta de un sistema contable consolidado y fundamentado en los requerimientos exigidos por la  
42       normativa contable.

- 1 • Problemas en el proceso de recopilación, registro, procesamiento y control de la información  
2 económica-financiera que afecta a la municipalidad. Se ha dejado de registrar total o parcialmente  
3 información relacionada con:
- 4 a) El ingreso por depósitos bancarios a favor de la municipalidad. Existen ingresos por más de  
5 ¢2.053,0 millones que no están asentados en los registros municipales.  
6 b) Los seguros de vehículos y de riesgos del trabajo pagados por adelantado.  
7 c) Las provisiones para atender litigios y cesantía.  
8 d) Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación.  
9 e) Los montos de las garantías de participación y cumplimiento que surgen de los procedimientos  
10 de contratación administrativa.  
11 f) El valor de activos como licencias de sistemas operativos y software.  
12 g) La depreciación de los equipos y maquinaria.  
13 h) El valor de los inventarios de materiales y suministros en bodegas y planteles municipales.
- 14 • Ausencia de registros contables para algunas cuentas como Caja y bancos; Existencias; Cuentas  
15 por cobrar; Propiedad, Planta y Equipo; Activos y Pasivos Contingentes; y Cuentas y  
16 Documentos por Pagar.
- 17 • Carencia de un registro auxiliar que incluya la totalidad de los bienes muebles e inmuebles.  
18 • Estados financieros que no se ajustan a la normativa aplicable.  
19 • Falta de procedimientos escritos que orienten labores esenciales como la revisión y aprobación  
20 las operaciones contables (asientos y ajustes contables y la elaboración de los estados financieros).  
21 Se presentan situaciones como:
- 22 a) Registro duplicado de transacciones.  
23 b) Errores en los montos registrados  
24 c) Clasificación de cuentas incorrectas.  
25

#### 26 **Riesgos por la falta de prácticas de control en los sistemas contables:**

- 27
- 28 • Prácticas de control para la mejora de los sistemas contables  
29 • Implementar un sistema contable acorde con la técnica y normativa contable vigente.  
30 • Registrar todas las transacciones que afectan la situación económica financiera de la institución.  
31 • Mantener los libros contables actualizados.  
32 • Implementar el manual de procedimientos financiero contable y el catálogo de cuentas para registro  
33 de las transacciones.  
34 • Efectuar conciliaciones bancarias mensualmente sobre los saldos en libros y bancos.  
35 • Elaborar los estados financieros.  
36 • Contabilizar las notas de crédito por pagos realizados de parte de los contribuyentes.  
37

#### 38 **4.GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

39  
40 Al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente 13.375 funcionarios laboraban para las 81  
41 municipalidades y los ayuntamientos pagaron por concepto de remuneraciones un monto total que  
42 asciende a los ¢144.538,0 millones, cifra que equivale a un 41,5% del total del presupuesto ejecutado  
43 por las municipalidades en ese año.  
44

1 En el proceso de fiscalización se determinaron situaciones que se deben mejorar vinculadas con  
2 los temas del reclutamiento, selección y nombramiento de recurso humano, y con el control,  
3 capacitación y evaluación de los funcionarios.

#### 4 5 **Hallazgos en relación con el reclutamiento, selección y nombramiento del recurso humano**

- 6
- 7 • Carencia de una Unidad de Recursos Humanos en algunos casos.
- 8 • Ausencia de un proceso de análisis que coadyuve a determinar la cantidad de funcionarios
- 9 requeridos y de las competencias deseables, originadas, por la creación de plazas vacantes.
- 10 • Contratación de personal que no cuenta con los requisitos para ocupar puestos estratégicos.
- 11 • Nombramientos interinos que exceden el plazo establecido en el Código Municipal.
- 12 • Falta de reglamentos, manuales, políticas y procedimientos para normar, controlar y planificar la
- 13 gestión del potencial humano.
- 14 • Falta del organigrama acorde con la realidad organizativa de la entidad.
- 15 • No es práctica documentar la verificación de los requisitos académicos de los candidatos para optar
- 16 por un ascenso
- 17

#### 18 **Normativa para regular dicha gestión**

- 19
- 20 a) Reglamento autónomo de servicio.
- 21 b) Reglamento sobre carrera profesional y prohibición para el ejercicio liberal de las profesiones.
- 22 c) Manual de organización y funcionamiento.
- 23 d) Manual para el reclutamiento y selección del personal.
- 24 e) Manual descriptivo de puestos.
- 25 f) Políticas para el otorgamiento de licencias con o sin goce de salario de distinta naturaleza.
- 26 g) Políticas sobre el disfrute de vacaciones.
- 27

#### 28 **Hallazgos acerca del control, capacitación y evaluación del recurso humano**

- 29
- 30 • Carencia de un control de la asistencia y puntualidad del personal.
- 31 • Ausencia de un control automatizado de los diferentes movimientos de personal, tales como, las
- 32 vacaciones, ascensos, traslados, suplencias, permisos e incapacidades.
- 33 • Concentración de funciones incompatibles de registro, control y custodia en un solo funcionario.
- 34 • Falta de un expediente personal actualizado para cada uno de los funcionarios.
- 35 • Confección de planillas para el pago y reconocimiento de los salarios sin contar, entre otros
- 36 insumos, con las acciones de personal y el registro de la asistencia.
- 37 • Falta de planes de capacitación para fomentar el desarrollo y la promoción del personal.
- 38 • Ausencia de herramientas de control para evaluar el desempeño de los funcionarios
- 39 municipales.
- 40

#### 41 **Prácticas de control para el fortalecimiento de la gestión del recurso humano**

42

- 1 • Definir las políticas y procedimientos para el reclutamiento, selección y nombramiento de personal,  
2 ascensos, disfrute de vacaciones, trámite de licencias, capacitación, evaluación y acciones  
3 disciplinarias.
- 4 • Contar con un expediente actualizado de cada uno de los funcionarios.
- 5 • Planear los requerimientos del recurso humano en el corto y mediano plazo.
- 6 • Diseñar e implementar un plan de capacitación y formación.
- 7 • Organigrama ajustado a la estructura organizacional vigente.
- 8 • Evaluar anualmente el desempeño de los funcionarios.
- 9 • Registro y control de la planilla institucional, ascensos y traslados de personal, asistencia, permisos,  
10 incapacidades, vacaciones y capacitaciones.

11

## 12 **5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

13

14 En los últimos cinco años, las corporaciones municipales han invertido aproximadamente \$10.723,0  
15 millones en la adquisición o desarrollo de sistemas de información, equipo y programas de cómputo,  
16 principalmente, software para la ejecución de labores administrativas y financieras, como por  
17 ejemplo en los procesos de contabilidad y presupuesto, gestión de cobro, activos fijos, inventarios  
18 y planillas.

19

20 En el proceso de fiscalización se determinaron debilidades relacionadas con dos temáticas, el acceso  
21 y seguridad a la información y equipos tecnológicos, y con el resguardo y conservación de los  
22 documentos.

23

### 24 **Hallazgos acerca del acceso y seguridad a la información y a los equipos tecnológicos**

25

- 26 • Ausencia de controles para restringir el acceso a los recintos donde se ubican los equipos  
27 tecnológicos de personal no autorizado.
- 28 • Funcionarios que registran, modifican y eliminan información de las bases de datos, sin contar con  
29 los niveles de autorización que los faculte a realizar dichas tareas.
- 30 • Falta de medidas de seguridad para restringir el acceso a la base de datos o las tablas contenidas en  
31 los sistemas de información automatizados de funcionarios no autorizados.
- 32 • No se tiene la práctica de efectuar respaldos de la información contenida en las base de datos de los  
33 distintos sistemas de información.
- 34 • Carencia de dispositivos de seguridad tales como antivirus corporativos que comprometen la  
35 seguridad informática, continuidad y calidad de los servicios prestados a los contribuyentes.
- 36 • No disponen de un espacio apropiado y seguro, ni de estantería y de cajas para el archivo y control  
37 de los documentos producidos en las unidades que conforman la estructura organizativa del  
38 ayuntamiento.
- 39 • En los archivos de las unidades se acumulan documentos de varios años sin trasladarse al archivo  
40 central de la municipalidad -cuando existe-.
- 41 • Existen expedientes, entre ellos, de contribuyentes y de contratación administrativa sin numerar, ni  
42 ordenados cronológicamente.
- 43 • No se clasifican, ni se ordenan los documentos almacenados en los archivos de las unidades  
44 y del archivo central.

1 **Prácticas de control para la mejora en el uso y protección de los sistemas de información.**

- 2
- 3 • Restringir el acceso de personas no autorizadas a los recintos donde se ubican los equipos
  - 4 tecnológicos y el acceso a la información.
  - 5 • Contar con funcionarios idóneos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de
  - 6 cómputo.
  - 7 • Disponer de sistemas de información que respondan a las necesidades de los distintos usuarios.
  - 8 • Asignar a los funcionarios los roles y niveles de acceso a la información.
  - 9 • Verificar que los datos registrados en los sistemas de información correspondan a transacciones u
  - 10 operaciones autorizadas, exactas, confiables y seguras.
  - 11 • Deterioro, destrucción o sustracción de equipos tecnológicos.
  - 12 • Extravío, deterioro y pérdida de documentos físicos sin archivar apropiadamente.
  - 13 • Dificultad para consultar un documento físico de un contribuyente.
  - 14 • Interrupciones en los sistemas de información que afectan la prestación de los servicios a los
  - 15 ciudadanos.
  - 16 • Pérdida y uso inapropiado de la información de las bases de datos de los sistemas informáticos.
  - 17 • Efectuar copias de seguridad (respaldos) de la información contenida en los sistemas
  - 18 automatizados.

19

20 **RECOMENDACIONES**

21

22 Se indica que estas recomendaciones no pretenden ser exhaustivas y “se giran en el entendido que la

23 administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se

24 adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas

25 para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución

26 y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión

27 institucionales”.

28

29 Las recomendaciones son:

- 30
- 31 1. El Alcalde y el Concejo municipales, deben mostrar constantemente una actitud de apoyo a las
  - 32 medidas de control implantadas en la institución, mediante su divulgación y apego a éstas en el
  - 33 desarrollo de las labores cotidianas. Ese apoyo es fundamental porque se convertirá en un
  - 34 elemento catalizador para generar en el personal, un compromiso de aplicación eficaz de los
  - 35 procesos y mecanismos de control correspondientes a sus áreas específicas de actividad.
  - 36 2. El sistema de control interno de las municipalidades debe incluir las políticas y los procedimientos
  - 37 necesarios para asegurar una efectiva planificación y administración del potencial humano de
  - 38 la institución, de manera que se asegure contar con funcionarios que reúnan competencias
  - 39 (habilidades, actitudes y conocimientos) idóneas para el desempeño de cada puesto. En especial,
  - 40 en puestos clave de la administración municipal.
  - 41 3. Se debe crear una estructura organizativa que apoye el logro efectivo de los objetivos
  - 42 organizacionales y la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles
  - 43 pertinentes. Lo anterior, implica definir las actividades, procesos o transacciones, especificar las

- 1 labores y distribuirlas entre los diferentes puestos y, asignar la responsabilidad por el cumplimiento
- 2 de éstas (las labores) y la autoridad necesaria para ejecutarlas a cabalidad.
- 3 4. La responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional
- 4 debe ser clara, específica y formalmente definida y comunicada mediante descripciones de puestos
- 5 en manuales o compendios, o por medio de instrucciones claras y específicas impartidas por
- 6 escrito. La delegación de funciones o tareas debe conllevar no sólo exigir la responsabilidad de
- 7 cumplir los procesos, actividades o transacciones correspondientes, sino también la asignación de
- 8 la autoridad necesaria para tomar las decisiones y emprender las acciones para ejecutar su cometido
- 9 de manera expedita, eficaz y apegado al ordenamiento jurídico.
- 10 5. Apoyar el sistema de control interno
- 11 6. Administrar eficazmente el potencial humano
- 12 7. Establecer una efectiva estructura organizativa
- 13 8. Delimitar la responsabilidad de los funcionarios y definir la delegación de funciones
- 14 9. Fomentar las instrucciones por escrito
- 15 10. Procurar la separación de funciones incompatibles
- 16 11. Establecer mecanismos para la autorización y aprobación de las transacciones y operaciones
- 17 organizacionales
- 18 12. Registrar y documentar oportunamente los procesos y transacciones financieras
- 19 13. Disponer de un sistema contable
- 20 14. Implementar mecanismos de seguridad para el acceso y registro de los activos de la institución
- 21 15. Las instrucciones al personal deben darse por escrito, con una redacción sencilla, ser claras,
- 22 concisas y de fácil comprensión. Deben ordenarse y mantenerse en un compendio o manual,
- 23 actualizado y que sea de conocimiento de todos y cada uno de los funcionarios. Deben ser aprobadas
- 24 por las autoridades competentes, independientemente de que se emitan utilizando comunicaciones
- 25 impresas o por medios electrónicos.
- 26 16. Es preciso asegurar, en la medida de lo posible, que al asignar las labores a cada puesto, en ninguno
- 27 se concentren funciones de carácter incompatible, entendidas como aquellas tareas cuya
- 28 combinación en las competencias de una sola persona, eventualmente podría permitir la realización
- 29 o el ocultamiento de fraudes, errores u omisiones.
- 30 17. La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la
- 31 autorización respectiva de parte de los funcionarios con potestad para concederla. Los resultados
- 32 de la gestión deberán someterse al conocimiento del personal que, en vista de su capacidad
- 33 técnica y designación formal, cuente con autoridad jerárquica para otorgar la autorización o
- 34 aprobación correspondiente.
- 35 18. Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y las acciones sobre los procesos,
- 36 operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente, para
- 37 garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección, información fiable, útil y
- 38 relevante para el control de operaciones, la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Todas las
- 39 transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben respaldarse con la documentación
- 40 de sustento pertinente y estar disponibles para su verificación.
- 41 19. Como medida fundamental para un control interno eficaz, debe establecerse y mantenerse
- 42 actualizado un sistema de contabilidad que brinde una garantía razonable de que los registros
- 43 consideran tanto los recursos disponibles, como las obligaciones adquiridas por la institución,
- 44 y que brinde un conocimiento oportuno de las transacciones y una expresión de los resultados de
- 45 su gestión, de conformidad con los criterios técnicos y legales aplicables.

- 1 20. El acceso a los activos y a los registros de la organización debe estar claramente definido y  
2 delimitado. Sólo los funcionarios autorizados por razón de su cargo y de las labores que ejercen  
3 tendrán los accesos. Es preciso observar el efecto de los sistemas de información  
4 computadorizados, particularmente en cuanto a las aplicaciones utilizadas para conceder  
5 autorizaciones y aprobaciones, así como para obtener acceso a información específica que puede  
6 resultar sensible.
- 7 21. Efectuar revisiones de control y conciliación periódica de los registros
- 8 22. Realizar inventarios físicos periódicos de los bienes municipales
- 9 23. Establecer la práctica de arqueos independientes
- 10 24. Implementar elementos de control para la obtención y comunicación de la información financiera,  
11 administrativa y de gestión
- 12 25. Ejecutar acciones de control para generar información de calidad, confiable, suficiente y oportuna
- 13 26. Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos  
14 específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier  
15 desviación con respecto a lo planeado y para asegurar el avance correcto y legítimo de las  
16 actividades organizacionales. También, deberán realizarse verificaciones y conciliaciones  
17 periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y  
18 enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.
- 19 27. La exactitud de los registro sobre todos los activos o bienes propiedad de la institución, deberá ser  
20 comprobada de manera periódica mediante la verificación y el recuento físico de esos activos, tales  
21 como el mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, los vehículos y los suministros en  
22 bodega. Una vez efectuado el inventario físico, es preciso analizar las desviaciones y su origen, a  
23 efecto de implantar las acciones procedentes para corregir o ajustar los registros y, si es del caso,  
24 mejorar el control.
- 25 28. Deberán ser efectuados arqueos independientes y sorpresivos de los fondos y otros activos de la  
26 institución, por funcionarios diferentes de aquellos que los custodian, administran, recaudan,  
27 contabilizan y generan. Los fondos fijos, las cajas chicas (de efectivo, de timbres, garantías y otros  
28 valores similares) u otras disponibilidades de que disponga la institución deben someterse a arqueos  
29 sorpresivos.
- 30 29. La organización debe poner en ejecución mecanismos y sistemas efectivos para obtener, procesar,  
31 generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera,  
32 administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y  
33 actividades. Corresponde a la administración diseñar y operar métodos y mecanismos para obtener  
34 y comunicar la información financiera, gerencial y de otro tipo necesaria para guiar sus  
35 actividades y para satisfacer los requerimientos de terceras partes externas que tienen alguna  
36 relación con la institución.
- 37 30. El control interno debe considerar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la  
38 confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere  
39 y comunique. Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y  
40 procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto  
41 grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los  
42 distintos niveles de gestión, poseer valor para la toma de decisiones, ser oportuna, estar actualizada  
43 y fácilmente accesible para el personal competente.
- 44 31. Implantar medidas de seguridad y protección en el acceso de los sistemas de información
- 45 32. Implementar un archivo institucional

1 33. Los sistemas de información deberán contar con controles eficaces para garantizar la  
2 confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y  
3 datos sensibles de la entidad. En el caso de sistemas computadorizados, debe crearse una estructura  
4 adecuada para asegurar el funcionamiento correcto y continuo de los sistemas, su seguridad física,  
5 su mantenimiento y la integridad, confiabilidad y exactitud de la información procesada y  
6 almacenada.

7 34. La institución deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la  
8 preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o  
9 por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables,  
10 administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento.

11  
12 Una vez analizado el documento, se estima que el mismo debe ser trasladado a la Administración, a fin  
13 de que ésta implemente las recomendaciones contenidas en el informe, en lo que corresponda.

14  
15 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

16  
17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
18 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código  
19 Municipal, 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno e informe número DFOE-DL-SGP-00001-  
20 2016, se dispone: PRIMERO: De conformidad con el oficio DFOE-DL-0198, se da por conocido el  
21 informe DFOE-DL-SGP-00001-2016 de la Contraloría General de la República. SEGUNDO: Se  
22 trasladan a la Administración las recomendaciones contenidas en el informe de la Contraloría General  
23 de la República, a fin de que sean adoptadas en lo que corresponda al sistema de control interno de la  
24 institución, de manera tal que se optimicen la gestión y los recursos municipales. TERCERO: Se  
25 solicita a la Administración un informe en cuanto a la implementación de las recomendaciones  
26 señaladas. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y  
27 al señor Auditor Municipal”.

28  
29 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-048-016: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
35 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
36 **13 del Código Municipal, 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno e informe número**  
37 **DFOE-DL-SGP-00001-2016, se dispone: PRIMERO: De conformidad con el oficio DFOE-DL-**  
38 **0198, se da por conocido el informe DFOE-DL-SGP-00001-2016 de la Contraloría General de la**  
39 **República. SEGUNDO: Se trasladan a la Administración las recomendaciones contenidas en el**  
40 **informe de la Contraloría General de la República, a fin de que sean adoptadas en lo que**  
41 **corresponda al sistema de control interno de la institución, de manera tal que se optimicen la**  
42 **gestión y los recursos municipales. TERCERO: Se solicita a la Administración un informe en**  
43 **cuanto a la implementación de las recomendaciones señaladas. Comuníquese este acuerdo al**  
44 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor Municipal”.**  
45 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de esta Comisión a las 10:30 horas del mismo día.

2

3 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-049-16.**

4

5 Al ser las diez horas con treinta minutos del día jueves 25 de febrero 2016, se da inicio a la sesión de  
6 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**  
7 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**  
8 **ZAVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión; el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**  
9 integrante de esta Comisión, no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras  
10 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

11

12 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota suscrita por el señor Erick Jiménez Guerrero mediante la que  
13 presenta renuncia irrevocable a la Junta de Educación del centro educativo Presbítero Yanuario  
14 Quesada.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17

18 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 16 de febrero 2016,  
19 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 304 del pasado 22 de  
20 febrero 2016 según Acta 458; a la que se le asignó el número 66-16-E y fue remitida para conocimiento  
21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, siendo recibida por la Asesoría Legal de Concejo Municipal en  
22 fecha 23 de febrero 2016.

23

24 **2-** Que en dicha nota el señor Erick Jiménez Guerrero de cédula 1-0849-0322 comunica su renuncia  
25 irrevocable a la Junta de Educación del Instituto Educación General Básica Presbítero Yanuario  
26 Quesada, en razón de que sus múltiples ocupaciones le impiden cumplir eficientemente las labores que  
27 demanda el puesto de vocal en dicha Junta.

28

29 **3-** Que el señor Jiménez Guerrero fue nombrado como integrante de la Junta de Educación del Instituto  
30 Educación General Básica Pbro. Yanuario Quesada mediante acuerdo AC-392-14 de Sesión Ordinaria  
31 243, Acta 365 del día 11 de diciembre 2014, en sustitución del señor Roger Miranda Gutiérrez quien  
32 renunciara. Dicho acuerdo dispuso en lo medular:

33

34 “(...) **PRIMERO:** DAR por conocida la nota del señor Roger Miranda Gutiérrez de cédula de identidad  
35 número 1-0588-0029 renunciando como integrante de la JUNTA DE EDUCACIÓN DEL I.E.G.B.  
36 PBRO. YANUARIO QUESADA realizado mediante Acuerdo AC-258-14. **SEGUNDO:** NOMBRAR en  
37 sustitución del señor Miranda Gutiérrez, al señor ERICK JIMÉNEZ GUERRERO con cédula de  
38 identidad número 1-0849-0322. **TERCERO:** Que el plazo del nombramiento será por el resto del  
39 período por el que había sido nombrado el sustituido, venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016  
40 (...)”

41

42 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

43

44 **1-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-  
45 MEP, establece:

1 *“Artículo 12.— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*  
2 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán*  
3 *la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el*  
4 *cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para*  
5 *tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

6  
7 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,*  
8 *quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al*  
9 *Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

10  
11 *Artículo 15.— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*  
12 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*  
13 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*  
14 *juramentación (...).”*

15  
16 **2-** Que la Procuraduría General de la Republica en su Dictamen 453-2014 ha concluido en relación  
17 con la necesaria integración de las Juntas de Educación, que:

18  
19 *“Para que el órgano colegiado pueda sesionar debe, primariamente, existir, lo cual implica,*  
20 *ineludiblemente, que **todos sus miembros deben encontrarse debidamente designados.** Sin tal*  
21 *requisito resulta imposible, jurídicamente, la reunión de cita, ya que, se carece de la exigencia básica*  
22 *para tal efecto –existencia”.*

23  
24 **3-** Que en virtud de la renuncia del señor Erick Jiménez Guerrero a su cargo como miembro integrante  
25 de la Junta de Educación del Instituto Educación General Básica Pbro. Yanuario Quesada, tal y como  
26 lo dispone el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para la elección  
27 de los miembros de esos órganos o para efectuar las sustituciones del caso, debe contarse con las ternas  
28 respectivas con los candidatos a ocupar esos puestos, remitidas al Concejo Municipal, tanto por el  
29 Director del Centro de Educación de que se trate, como por el Asesor Supervisor del Circuito  
30 respectivo.

31  
32 **C.- RECOMENDACION:**

33  
34 Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, debe ponerse en conocimiento de la  
35 Dirección de dicho centro educativo, así como del Asesor Supervisor correspondiente, de la renuncia  
36 presentada por el señor Erick Jiménez Guerrero a su cargo como miembro integrante de la Junta de  
37 Educación del Instituto Educación General Básica Pbro. Yanuario Quesada, a fin de que se proceda a  
38 integrar y remitir la terna necesaria para elegir la persona sustituta de la misma; **ello por cuanto hasta**  
39 **tanto no se designe el nuevo integrante, dicha Junta de Educación se encuentra desintegrada y**  
40 **en consecuencia no puede sesionar.** Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo  
41 Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

42  
43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
44 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y  
45 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo las

1 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-16 de la Comisión de Asuntos  
2 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
3 se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE  
4 RENUNCIA suscrita por el señor Erick Jiménez Guerrero con cédula de identidad 108490322 de su  
5 condición de miembro integrante de la Junta de Educación del Instituto Educación General Básica  
6 Pbro. Yanuario Quesada, a la Dirección de ese Centro Educativo y al Asesor Supervisor de Educación,  
7 a fin de que procedan a remitir la TERNA necesaria con los candidatos que puedan sustituir al  
8 renunciante, ello por cuanto hasta tanto no se designe el nuevo integrante, dicha Junta de Educación  
9 se encuentra desintegrada y en consecuencia no puede sesionar. Notifíquese este acuerdo con copia del  
10 Punto Primero del Dictamen C-AJ-009-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del  
11 citado Centro Educativo, así como al señor Asesor Supervisor correspondiente”.

12

13 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-049-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
19 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**  
20 **g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**  
21 **Administrativas y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-**  
22 **16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**  
23 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para**  
24 **que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Erick Jiménez**  
25 **Guerrero con cédula de identidad 108490322 de su condición de miembro integrante de la Junta**  
26 **de Educación del Instituto Educación General Básica Pbro. Yanuario Quesada, a la Dirección de**  
27 **ese Centro Educativo y al Asesor Supervisor de Educación, a fin de que procedan a remitir la**  
28 **TERNA necesaria con los candidatos que puedan sustituir al renunciante, ello por cuanto hasta**  
29 **tanto no se designe el nuevo integrante, dicha Junta de Educación se encuentra desintegrada y**  
30 **en consecuencia no puede sesionar. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Primero del**  
31 **Dictamen C-AJ-009-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro**  
32 **Educativo, así como al señor Asesor Supervisor correspondiente”. DECLARADO**  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

34

35 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio PAI-07-2016 de la Auditoría Interna, remitiendo actualización  
36 del Reglamento de la Auditoría Interna, para conocimiento y aprobación.

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39

40 **1-** Que el oficio PAI-07-2016 en conocimiento remite la propuesta de actualización del “Reglamento  
41 de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú”; ello con  
42 fundamento en el inciso h) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno; la norma 1.1.2 de las  
43 “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” según resolución R-DC-119-  
44 2009, en conjunción con el lineamiento 7.3 de los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de  
45 auditor y sub-auditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramientos, suspensión y

1 destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las  
2 auditorías internas del Sector Público”, según resolución CO-91-2006 (L-1-2006-CO-DAGJ) ambas  
3 de la Contraloría General de la República.

4  
5 **2-** Que el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad  
6 de Escazú”, sujeto a actualización, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-367-  
7 07 de Sesión Ordinaria 76, Acta 105 del día 08 de octubre 2007.

8  
9 **3-** Que las “Directrices Generales relativas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las  
10 Auditorías Internas del Sector Público”, establecen el punto 2.8 lo siguiente:

11  
12 *“2.8.Modificaciones al reglamento. Para la debida actualización del reglamento de organización y  
13 funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno y el jerarca podrán proponer las  
14 modificaciones que estimen necesarias. Sobre esas modificaciones una vez aprobadas por el jerarca,  
15 el auditor deberá presentar a la Contraloría una certificación de que lo aprobado cumple con las  
16 presentes directrices y demás normativa aplicable, con base en esa certificación se otorgará la  
17 aprobación del órgano contralor; para que se proceda con la publicación en La Gaceta. En caso de  
18 producirse alguna discrepancia entre el jerarca y el auditor interno se procederá de acuerdo con el  
19 punto 2.5 de estas directrices”.*

20  
21 **4-** Que en términos generales se aprecia que la actualización presentada, consiste en:

22  
23 **4.1-** La adición de un párrafo segundo al artículo 10 del reglamento modificado.

24 **4.2-** La añadidura de tres artículos posteriores, sea el 11, 12 y 13.

25 **4.3-** En virtud de la integración de los citados tres nuevos artículos, se corrió la numeración de manera  
26 que el anterior artículo 11 con la actualización presentada es ahora el artículo 14, y así sucesivamente,  
27 hasta el anterior artículo 27 que ahora corresponde al artículo 30.

28 **4.4-** Que la redacción del anterior artículo 28 se suprimió, sustituyéndose por un nuevo artículo 31 que  
29 reza: “Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y **deroga cualquier**  
30 **otra disposición legal que se le oponga**” (el **subrayado y resaltado** se adicionaron intencionalmente).

## 31 32 **B.- RECOMENDACIONES:**

33  
34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiéndose dado a la tarea de revisar el texto remitido del  
35 reglamento actualizado, considera importante indicar respecto de lo consignado en el último artículo,  
36 sea en el artículo 31, que disiente de la redacción en cuanto a que este refiere que: “...y ***deroga***  
37 ***cualquier otra disposición legal que se le oponga***”. Y esto es así porque un reglamento no puede  
38 derogar ningún tipo de disposición “legal”, ello en razón de la jerarquía de las fuentes del ordenamiento  
39 jurídico administrativo; por lo que se sugiere que se sustituya tal expresión y en su lugar se diga: “...  
40 ***y deroga el anterior reglamento publicado en el diario oficial La Gaceta N° 32 del jueves 14 de***  
41 ***febrero del 2008***”.

42  
43 Por lo demás se estima que el texto del proyecto de actualización del reglamento presentado por el  
44 señor Auditor Interno, se ajusta a la normativa que rige la materia, especialmente a la Ley General de  
45 Control Interno N° 8292 y las directrices y lineamientos dictados por la Contraloría General de la

1 República en ese sentido, por lo que recomendamos que una vez corregida la última frase del  
2 reglamento, según se citó antes, se le imparta aprobación por parte del distinguido Concejo Municipal.

3  
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 2, 3 y 4 del Código Municipal; 22 inciso  
6 h) y 23 de la Ley General de Control Interno N° 8292; la norma 1.1.2 de las “Normas para el Ejercicio  
7 de la Auditoría Interna en el Sector Público” según resolución R-DC-119-2009, en conjunción con el  
8 lineamiento 7.3 de los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor  
9 internos, las condiciones para las gestiones de nombramientos, suspensión y destitución de dichos  
10 cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del  
11 Sector Público”, según resolución CO-91-2006 (L-1-2006-CO-DAGJ) ambas de la Contraloría General  
12 de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-16 de  
13 la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
14 para motivar este acuerdo, se dispone: APROBAR previa corrección de lo advertido respecto del  
15 artículo 31, la actualización presentada por el señor Auditor Interno del “REGLAMENTO DE  
16 ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA  
17 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU”. Firme este acuerdo, deberá el señor Auditor Interno presentar a la  
18 Contraloría General de la República una certificación de que lo aprobado cumple con las presentes  
19 directrices y demás normativa aplicable, para que con base en esa certificación se otorgue la aprobación  
20 del órgano contralor, para que se proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese  
21 este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal en su despacho”.

22  
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-050-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 2, 3 y  
30 4 del Código Municipal; 22 inciso h) y 23 de la Ley General de Control Interno N° 8292; la norma  
31 1.1.2 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” según  
32 resolución R-DC-119-2009, en conjunción con el lineamiento 7.3 de los “Lineamientos sobre los  
33 requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, las condiciones para las gestiones de  
34 nombramientos, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de  
35 organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”, según resolución  
36 CO-91-2006 (L-1-2006-CO-DAGJ) ambas de la Contraloría General de la República; y siguiendo  
37 las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-16 de la Comisión de Asuntos  
38 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este  
39 acuerdo, se dispone: APROBAR previa corrección de lo advertido respecto del artículo 31, la  
40 actualización presentada por el señor Auditor Interno del “REGLAMENTO DE  
41 ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA  
42 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU”. Firme este acuerdo, deberá el señor Auditor Interno  
43 presentar a la Contraloría General de la República una certificación de que lo aprobado cumple  
44 con las presentes directrices y demás normativa aplicable, para que con base en esa certificación  
45 se otorgue la aprobación del órgano contralor, para que se proceda con la publicación en el Diario

1 **Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal en su despacho”.**  
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3  
4 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de forma positiva  
5 por los miembros presentes de esta comisión.  
6

7 Se levanta la sesión al ser las once horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.  
8

9 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

10  
11 La síndica Martha Mayela Bermúdez indica que al costado este de la plaza de San Rafael hay una  
12 parada de dos líneas de autobuses. Señala que en ese sitio hay un edificio nuevo que cuenta con una  
13 acera muy bonita, pero los locales comerciales que están al lado del Más x Menos no tienen acera no  
14 cordón de caño y además hay un desnivel, lo que hace el sitio muy peligroso para las personas.  
15 Considera que además de que se haga la acera, debería haber una casetilla de autobuses.  
16

17 El regidor Marcelo Azúa indica hace aproximadamente dos años algunos regidores hicieron aquí una  
18 denuncia sobre el arreglo que había hecho el CONAVI en la ruta nacional que para por los colegios  
19 Saint Mary y Royal, donde se hizo un recarpeteo, pero el trabajo quedó mal hecho y una semana  
20 después ya estaba dañado. Menciona que se hizo una reparación; sin embargo, actualmente la calle  
21 presenta un daño que con el tráfico vehicular que tiene esa calle, pronto será mucho mayor.  
22

23 La regidora Rosemarie Maynard se refiere al informe de rendición de cuentas que se presentó hoy (ver  
24 acta 459-16). Expresa su disconformidad por la forma como se realizó la convocatoria y porque no se  
25 haya invitado a la ciudadanía, ya que de acuerdo con el Código Municipal, el informe se presenta ante  
26 el Concejo pero es una rendición de cuentas a la ciudadanía del cantón. Indica que el hecho de que se  
27 haya convocado la sesión antes de una sesión ordinaria, que por ley debía iniciar antes de las siete y  
28 quince de la noche, hace que haya un espacio de tiempo muy reducido y dado que la presentación duró  
29 casi dos horas, los miembros del Concejo e incluso las personas del público no tuvieron oportunidad  
30 de hacer consultas. Solicita que se realice una sesión extraordinaria en la que la Administración atienda  
31 consultas en torno al informe y a la cual se convoque a la ciudadanía.  
32

33 El Alcalde Municipal recuerda que la vez anterior se abrió un espacio en el que los regidores podían  
34 consultar directamente a las áreas técnicas. Acota que el Concejo tiene quince días para analizar el  
35 informe y hacer las consultas del caso.  
36

37 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos.  
38  
39  
40  
41

42 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*  
43 *Presidente Municipal*

42 *Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*  
43 *Secretaria Municipal a.i.*

44  
45 *hecho por: hpcs*